



CAMARA DE DIPUTADOS

Provincia de San Luis

Diario de Sesiones

Nº 32

XXI PERIODO BICAMERAL ORDINARIO DE SESIONES

AÑO 2008



SESIÓN ORDINARIA Nº 32

3 de diciembre de 2008

Recinto del Palacio Legislativo

Cámara de Diputados

Poder Legislativo - Provincia de San Luis



Cámara de Diputados de San Luis

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Prof. Julio César Vallejo

VICE-PRESIDENTE PRIMERO

Dra. Patricia Norma Gatica

VICE-PRESIDENTE SEGUNDO

D. Héctor Antonio Casal

SECRETARIA LEGISLATIVA

Prof. María Gabriela Ciccarone

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. Augusto Van Soest

PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO

D. Jorge Raúl Cavallero

PRO-SECRETARIO ADMINISTRATIVO

D. Juan Miguel Pereyra

DIPUTADOS

ALCARAZ, Víctor Hugo; **ALUME**, Demetrio Augusto; **AMITRANO**, Luis Marcelo; **ARRIETA**, Alicia Susana; **BERRO**, Héctor Carlos; **BERTELLO**, Maby Angela; **BRAVERMAN**, Julio Saúl; **CASAL**, Héctor Antonio; **CICCONE**, Edgardo Augusto; **COBO**, Carlos Alberto; **D'ANDREA**, María Elena; **DASSO**, Juan José; **ESTRADA DUBOR**, Eduardo Luís; **FORESTO**, Luís Héctor; **GARCIA**, Norma Argentina; **GARGIULO**, Eduardo Marcelo; **GATICA**, Patricia Norma; **HERNANDEZ**, Héctor Alejandro; **LABORDA IBARRA**, Juan José; **LOBOS**, Sandra Patricia; **LOBOS SARMIENTO**, Teresa; **MAGALLANES**, Alberto Manuel; **MAZZARINO**, Graciela Concepción; **MIRABILE**, Carmelo Eduardo; **NEME**, Amado José; **NICOLETTI**, Ana María; **NOVILLO**, Elva Elizabeth; **PERALTA**, Claudio Daniel; **QUIROGA**, Augusto Cecilio; **RISMA**, Pedro Gustavo; **RODRÍGUEZ**, Ricardo Arturo; **RUBIOLO**, Beatriz Alejandra; **RUIZ DE MIRANDA**, Ivone; **RUTI**, Mónica; **SAÁ**, Oscar Hugo; **SURROCA**, Joaquín Juan; **TORRES**, María Rosa; **VALLEJO**, Julio César; **VALLONE**, Andrés Alberto; **VIDELA**, Nora Esther; **VIVAS**, Horacio Ruben; **VILCHEZ**, Nilo Miguel; **ZABALA**, Luis Guillermo.-

© Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de San Luis
Avda. Parque IV Centenario y Ascasubi • San Luis, Argentina
Teléfono (02652) 457387 al 90 • Fax (02652) 457391

Diario de Sesiones en Internet: www.diputadossanluis.gov.ar

Diario de Sesiones

Sesión Ordinaria N° 32

“LA CONSTITUCIÓN ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA”

Gloria eterna a los héroes de Malvinas

- En la ciudad de San Luis, a tres días del mes de diciembre del año dos mil ocho, siendo las once horas, y ocupando sus bancas en el recinto los señores diputados, **el señor. presidente, diputado Julio César Vallejo dice:**

APERTURA DE LA SESIÓN

Señores diputados: con la presencia de 34 señores diputados en el recinto, y existiendo quórum legal para sesionar, declaro abierta la presente sesión. Invito a la señora diputada Videla Nora Esther, representante del departamento La Capital, a izar el Pabellón Nacional.

-Así se hace entre los prolongados aplausos de los señores diputados y público presente-

Señores diputados, se pone a vuestra consideración el sumario con los Asuntos Entrados para la sesión del día 03 de diciembre del año 2008.

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS 31 SESIÓN ORDINARIA 26 DE DICIEMBRE DE 2008 ASUNTOS ENTRADOS:

I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

1- Con fundamentos de la señora diputada Norma Argentina García referido a: Rinde homenaje el día 3 de diciembre a los médicos que trabajaron en esta sociedad. Expediente N° 169 folio 967 año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

1 - Resolución N° 91-P-CD-08 (01-12-08) referida a: Citar a los señores Legisladores a sesión Preparatoria para el día 07 de diciembre de 2008 a las 9:00 hs en el recinto de sesiones. Expediente Interno N° 386 folio N° 025 año 2008. (ms)
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

III - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1- Nota N° 52-PE-08 (25-11-08) mediante la cual adjunta proyecto de ley referido a: Aprobar el Convenio de Transferencia de la Ruta Nacional N° 148 Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 188 (Límite San Luis-Córdoba) a la provincia de San Luis, que fuera celebrado entre el Gobierno de la provincia y el Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación. Expediente N° 098 folio 099 año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2- Nota N° 53-PE-08 (25-11-08) mediante la cual adjunta proyecto de ley referido a: Generación de Empleos. Expediente N° 099 folio 100 año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE INCLUSIÓN SOCIAL

IV - COMUNICACIONES OFICIALES:
a) De la Cámara de Senadores:

1- Nota N° 263-HCS-2008 (26-11-2008) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VI-0645-2008 referida a: Régimen de Intendentes Comisionados "Creación de La Comisión Bicameral Permanente". Expediente Interno N° 382 folio 053 año 2008. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VI-0645-2008)

2- Nota N° 265-HCS-08 (26-11-08) adjunta copia auténtica de declaración N° 23-HCS-08 referida a: declarar de interés Legislativo la participación del Parque Informático La Punta-Universidad de la Punta- en el Premio Sadosky a la Inteligencia Argentina. Expediente Interno N° 380 folio 053 año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3- Nota N° 272-HCS-08 (26-11-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 51-HCS-08 referida a: declarar de interés Legislativo la presentación de la Opera "La Traviata" de Giuseppe Verdi. Expediente Interno N° 381 folio 053 año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la declaración N° 63/08)

4- Nota N° 274-HCS-08 (26-11-08) adjunta Expediente 078 folio 028/ 2006 proyecto de ley en Segunda Revisión referido a: "ley de Antitabaquismo". Expediente Interno N° 379 folio 053 año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

b) De otras Instituciones:

1 - Nota N° 406-MGJyC-08, (27-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys

Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072568 correspondiente a Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la municipalidad de La Calera (Dpto. Belgrano). (MdE 981 F. 279/ 08 Letra "B"). Expediente Interno N° 382 folio 054 año 2008. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2 - Nota N° 406-MGJyC-08, (27-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072531 correspondiente a Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la municipalidad de Talita (Dpto. Junín). (MdE 982 F. 279/ 08 Letra "B"). Expediente Interno N° 383 folio 054 año 2008. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3 - Nota N° 405-MGJyC-08, (27-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-088611 correspondiente a Ordenanza Tarifaria año 2009 de la municipalidad de Papagayos (Dpto. Chacabuco). (MdE 983 F. 279/ 08 Letra "B"). Expediente Interno N° 384 folio 054 año 2008. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE-(ley N° VI-0645-2008 "Régimen de Intendentes Comisionados")

4 - Nota N° 405-MGJyC-08, (27-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-089171 correspondiente a Ordenanza Tarifaria año 2009 de la municipalidad de Las Aguadas (Dpto. Gral. San Martín). (MdE 984 F. 279/ 08 Letra "B"). Expediente Interno N° 385 folio 054 año 2008. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE-(ley N° VI-0645-2008 "Régimen de Intendentes Comisionados")

V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1- Sin fundamentos de la señora diputada autora D'Andrea María, Torres María Rosa, Dasso Juan José y Saá Oscar referido a: Declara de Interés Legislativo y Adherir al 1º Congreso Multidisciplinario de la Salud y VII jornadas provinciales de Enfermería los días 2, 3 y 4 de diciembre del corriente año. Expediente N° 168 folio 966 año 2008. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

2- Sin fundamentos de los señores diputados Vallejo Julio César, Lobo Sandra Patricia, Torres María Rosa, D'Andrea María Elena, Alcaraz Víctor Hugo, Amitrano Luis Marcelo y Cobo Alberto Carlos referido a: declarar de interés Legislativo el programa de Actos a realizarse con motivo de la celebración del 139 Aniversario de Fundación de la localidad de Villa de Quebrada, a conmemorarse el día 4 de diciembre de 2008. Expediente N° 170 folio 967 año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI - DESPACHOS DE COMISIONES:

1- De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente N° 152 folio 961 año 2008 proyecto de declaración Tradicional vuelta Ciclista (13 Edición Mountain Bike). Miembro Informante diputado Dasso Juan José. (ms)

DESPACHO N° 100/ 08 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

2.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 094 folio 098 año 2008, proyecto de ley referido a: Prorroga de Ley N° I-0538-2006 Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Miembro Informante diputado Braverman Julio. (dm)

DESPACHO N° 101/ 08 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

VII - ORDEN DEL DÍA:

1- DESPACHO N° 94/08 - MAYORÍA - De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en los Expedientes N° 067 folio 089 año 2008 proyecto de ley referido a: Crea en el

ámbito de la provincia de San Luis el Registro de Antecedentes de penados por delitos contra la integridad sexual y Expediente N° 064 folio 088 año 2008 proyecto de ley referido a: Creación del Registro provincial y Banco provincial de ADN de condenados por delitos contra la integridad sexual. Miembro Informante diputada D'Andrea María Elena. (dm)

2- DESPACHO N° 95/08 - MAYORÍA - De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expediente N° 093 folio 098 año 2008, proyecto de ley referido a: Objeción de Conciencia. Miembro Informante diputado Braverman Julio. (dm)

3- DESPACHO N° 96/ 08 - UNANIMIDAD - De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 090 folio 097 año 2008 proyecto de ley referido a: Establece que el Templo San Pablo forme parte del Patrimonio Cultural Histórico provincial. Miembro Informante diputada Patricia Gatica. (mvr)

VIII - LICENCIAS:

HOMENAJE

Médicos de nuestra sociedad

Sr. Vallejo: Damos inicio, el primer punto del sumario, romano I - punto 1, es una proposición de homenaje, que está en el Expediente N° 169 - folio 967 - año 2008, "Rinde homenaje el día 3 de diciembre, a los médicos que trabajaron en nuestra sociedad".

Tiene la palabra la señora diputada Norma Argentina García.

Sra. García: Gracias señor presidente.

Hoy es 3 de diciembre, se conmemora el día del médico, se tomó esta fecha en homenaje a Juan Carlos Finlay, médico, nacido en Puerto Príncipe, Cuba, un 3 de diciembre de 1.833.

Este médico descubrió que la fiebre amarilla se propagaba a través de un mosquito, el *Aedes aegypti*.

Este descubrimiento contribuyó a evitar miles de muertes en América Tropical y Latina, favoreciendo la construcción del

Canal de Panamá, ya que los obreros se morían a causa de esta enfermedad.

En Argentina se celebra desde hace 47 años, y por iniciativa del colegio médico de Córdoba.

En San Luis hay médicos con historia, como el caso del queridísimo doctor Gardela, quien por años estuvo al lado de cada familia de esta provincia, por eso que en este día del médico, el recuerdo siempre latente para él.

También quiero a través de este mensaje, hacer un minuto, pedir un minuto de silencio para los doctores nuestros de San Luis, como el doctor Jesús Fassero, que fue un médico de primer nivel en San Luis, porque él no tuvo objeciones para atender a la gente, a la hora que fuera y sin dinero, y sin nada, él agarraba y les repartía las medicaciones que necesitaban sus pacientes.

Para el doctor Alagia, el doctor Satorre y obviamente un minuto de silencio, para nuestro querido y amado doctor Favalaro.

Bueno, la Resolución CD-08, La Cámara de Diputados de la provincia, Resuelve: artículo 1º: En referencia a que el día 3 de diciembre el Día del Médico, en homenaje al doctor Juan Carlos Finlay, quien trató mucho por la fiebre amarilla, quien luchó mucho contra la fiebre amarilla.

Hacer un minuto de silencio por los médicos que ya mencioné anteriormente. El artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

recinto de sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a los 3 días de diciembre del 2.008.

Les pido a los Compañeros diputados, que me ayuden con esta idea para conmemorar el Día del Médico acá en nuestro San Luis. Gracias, señor presidente.

Sr. Vallejo: Gracias, señora diputada.

Si ningún otro señor diputado..., tiene la palabra el señor diputado Julio Braverman.

Sr. Braverman: Gracias, señor presidente.

Quería hacer una pequeña corrección, que va a ser más comprensible el texto, si la diputada lo admite, diría en el artículo 1º: El doctor Finlay, quien era Cubano, luchó contra la fiebre amarilla, sería, y en el artículo 2º: del minuto de silencio por los doctores Miguel Hissa, Jesús Fassero, Raúl Satorre, el doctor Borghi, se llamaba Romeo Borghi y Alagia era el doctor Alagia, doctor Alagia.

En el último párrafo dice: Sin poder olvidar nuestro distinguido doctor René Favalaro, habría que agregarle el nombre, doctor René Favalaro. Gracias, señor presidente.

Sr. Vallejo: Gracias, señor diputado.
¿Está de acuerdo, señora diputada?

Sra. García: Sí presidente.

Sr. Vallejo: señores diputados, si nadie más va hacer uso de la palabra, se pone a consideración con las modificaciones propuestas en su artículo 1º, donde dice: En referencia a que el día 3 de diciembre en homenaje al doctor Juan Carlos Finlay, quien tanto lucho por la fiebre amarilla, debe decir: Contra la fiebre amarilla. Y en su artículo 2º, donde dice: El doctor Romero, debe decir: doctor Romeo Borghi y luego doctor Alagia.

Sr. Braverman: Así es, señor presidente.

Sr. Vallejo: ¿Romeo?

Sr. Braverman: Romeo Borghi, donde dice: Saúl Satorre, es: Raúl Satorre.

Sr. Vallejo: Bien. Con las modificaciones..., Alagia.

Sr. Braverman: Donde dice: Alagia, es: doctor Alagia.

Sr. Vallejo: Doctor Alagia.

Con las modificaciones propuestas, por los señores diputados, se pone a consideración la proposición de homenaje.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por Unanimidad.

En su artículo 2º del proyecto, dispone un minuto de silencio, el que vamos a proceder a cumplirlo.

-Minuto de silencio-

Sr. Vallejo: Gracias, señores diputados.

Con el voto afirmativo de los señores diputados y el minuto de silencio, se le ha dado sanción al Presente proyecto de homenaje.

MOCION

Tratamiento sobre tablas de romano V - punto 1 / romano V - punto 2

Sr. Vallejo: Tienen la palabra los señores presidentes de bloque, para hacer las manifestaciones que estimen corresponder.

Tiene la palabra el señor Vice-presidente 1ro del Interbloque, señor diputado Julio Saúl Braverman.

Sr. Braverman: Gracias, señor presidente.

Este bloque va a solicitar el tratamiento de dos puntos sobre tablas, el romano V - punto 1, es referente a declarar de Interés Legislativo a un Congreso Multidisciplinario de Salud y jornadas provinciales de Enfermería.

Y el romano V - punto 2, referente a declarar de interés Legislativo, el programa de Actos a realizarse con motivo de la Celebración del 139º Aniversario de la localidad de la Villa de la Quebrada.

En el primer caso, en el romano V - punto 1, miembro informante, va a ser la doctora, D'Andrea.

Y en el romano V - punto 2, la diputada Sandra Lobos.

Eso es todo, señor presidente.

Sr. Vallejo: Gracias, señor diputado.

RAZONES DE URGENCIA PUNTO 4 V - 1

Sr. Vallejo: Vamos a dar la palabra a la señora diputada, María Elena D'Andrea,

para que de las razones de urgencia del Pedido de Tratamiento sobre tablas del romano V - punto 1, es un proyecto de declaración, que está en el Expediente N° 168 - folio 966 - año 2.008. Declara de Interés Legislativo y adhiere al 1º Congreso Multidisciplinario de la Salud y VII jornadas provinciales de Enfermería.

Sra. D'Andrea: Gracias, señor presidente.

Si de salud de trata de hablar, me llevaría mucho tiempo en verter expresiones respecto de la misma.

El Comité de capacitación y Docencia que posee el Policlínico Regional de la ciudad de Villa Mercedes, viene realizando hace tiempo, con muchísimo sacrificio, voluntad y espíritu de servicio, jornadas de capacitación, dirigidas no solo al personal de salud, sino a la comunidad en general, a fin de que, no desconociendo las patologías existentes, podamos actuar frente a ellas, en distintas oportunidades. El 1º Congreso Multidisciplinario de Salud y la VII jornadas provinciales de Enfermería, se están llevando a cabo, durante los días 2, 3 y 4 del corriente mes y año.

Disertarán en estas jornadas profesionales de nuestro medio, de la ciudad de San Luis, de Villa Mercedes, no solo médicos, sino Bioquímicos, Enfermeros. Y también Profesionales prestigiosos, como de otras provincias, como la ciudad de Buenos Aires y Córdoba. Como dijo Bertol Brech, "Hay hombres que luchan un día y son buenos, hay otros que luchan un año y son mejores, hay quienes luchan años y son muy buenos, pero hay los que luchan toda la vida esos son los imprescindibles" Augurándoles el mayor de los éxitos en estas jornadas, le pido a mis pares que me acompañen a declarar de interés estas jornadas. Gracias, señor presidente.

Sr. Vallejo: Gracias señora diputada. Se pone a consideración de los señores diputados el pedido de tratamiento sobre tablas del romano V punto 1), los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo

**Así se hace -
Aprobado por unanimidad.**

RAZONES DE URGENCIA PUNTO 4 V - 2

Sr. Vallejo: Vamos a dar la palabra a la señora diputada Sandra Lobos, para dar las razones de urgencia del tratamiento sobre tablas del romano V punto 2) Declarar de interés legislativo el programa de actos a realizarse con motivo de la celebración 139 aniversario de la fundación de la localidad de Villa de la Quebrada.

Sr. Lobos: Gracias señor presidente, las razones de urgencia son que los actos son desde mañana y hasta el domingo, este fin de semana, 4; 5; 6 y 7 de diciembre, señor presidente.

Sr. Vallejo: Gracias señora diputada, se pone a consideración de los señores diputados el pedido de tratamiento sobre tablas del romano V punto 2), los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo

**-Así se hace -
Aprobado por unanimidad.**

TRATAMIENTO PUNTO 5

Sr. Vallejo: Tiene nuevamente la palabra la diputada D'Andrea, para dar tratamiento al romano V punto 1).

Sra. D'Andrea: Gracias señor presidente, quiero pedir disculpa ya que ..., y decir que las razones de urgencia por la cual se solicita el tratamiento sobre tablas de este proyecto, es debido a que se están llevando a cabo ya las jornadas, en este momento, en la ciudad de Villa Mercedes, propiciadas por el Policlínico Regional "Juan Domingo Perón". En estas jornadas disertarán profesionales de nuestro medio, como así también de la provincia de Buenos Aires, Córdoba y San Juan, por eso es que solicito, me acompañen en declarar de Interés estas jornadas. Gracias señor presidente.

Sr. Vallejo: Gracias señora diputada, en realidad hemos invertido el procedimiento, pero está claro el proyecto. Se pone a consideración de los señores diputados el romano V punto 1) proyecto de declaración, los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

**Así se hace -
Aprobado por unanimidad**

Con el voto afirmativo de los señores diputados, se le ha dado Sanción definitiva al presente proyecto de declaración. Por Secretaría Legislativa se harán las comunicaciones correspondientes.

TRATAMIENTO PUNTO 6

Sr. Vallejo: Tiene la palabra la señora diputada Sandra Lobos, para dar tratamiento al romano V - punto 2).

Sra. Lobos: Gracias señor presidente, la localidad de Villa de la Quebrada, es actualmente el más grande Santuario de la religiosidad popular de la provincia. Este hermoso pueblo se encuentra a 38 kilómetros de distancia de la ciudad Capital, emplazado a los pies del Cerro Tinaja, en la falda occidental de las Sierras de San Luis.

Fue fundada en el año 1.868, según consta en el Acta labrada el día 04 de diciembre de 1.871, fecha en que visitada por el entonces Gobernador Ortiz Estrada y su ministro Lucero, en dicha Acta queda sentada que hacía tres años que la población existía, ya que Don Tomás Alcaraz había donado las cuatro cuadras que dan a la Plaza, amigos y parientes poblándose de inmediato.

Las vías para llegar hasta allí son dos, una es la Ruta Nacional N° 146 y la otra es la Ruta provincial N° 3, la cual se encuentra en la falda de las sierras brindándonos un paisaje agreste y pintoresco que hacen que el viaje sea totalmente placentero y asombroso a los ojos de los turistas que la transitan.

Esta localidad es muy conocida y ha tomado una cierta popularidad por su Santo Patrono, el Milagroso señor de la

Quebrada, el cual es venerado anualmente los días 1; 2 y 3 de mayo, ocasionando una innumerable afluencia de feligreses que vienen a agradecer y a pedir distintos favores.

Este Santo, el cual son sus características, es un Crucifijo de madera de unos treinta centímetros de alto, con un pedestal escalonado, el que se presume, habría sido tallado por habitantes indígenas en los comienzos de la colonización.

Cuenta la historia que el Cristo fue encontrado en el hueco de un algarrobo, por un hachero ciego, Don Tomás Alcaraz, quien con cada golpe de hacha que daba, escuchaba un gemido como si el árbol se quejara por sus hachazos, en uno de esos golpes unas gotas de sabia del algarrobo, salpican los ojos de don Tomás Alcaraz, y de forma inmediata recupera la vista. Este es el primer milagro que se le atribuye al Cristo Milagroso.

Don Tomás traslada al Cristo hasta su hogar, donde con su familia comienzan a rendirle culto, la noticia del milagro se extiende a los alrededores y los vecinos también comienzan a unirse a las veneraciones y, pronto llega la novedad a todos los rincones de la provincia y comienza la afluencia de gente para adorarlo y comenzar a pedir por sus seres queridos.

A los pocos días de ser encontrado, el Cristo desaparece de la casa de Don Tomás Alcaraz, y curiosamente lo vuelve a encontrar en el lugar donde había sido descubierto, esta situación lo hace creer que el Santo desea permanecer en el lugar del hallazgo y, por ello manda a construir una Capilla con las siguientes dimensiones: 5 metros de ancho, sobre un solar de 13 metros de frente por 22 metros de fondo.

Al fallecer Don Tomás Alcaraz, la Capilla fue adjudicada a su hijo Don Snforiano Alcaraz, a quien la autoridad eclesiástica lo nombra Síndico. En el año 1.951 Monseñor Emilio Di Pascuo, hace construir por el Escultor Nicolás Acellini, las 14 Estaciones del majestuoso Vía Crucis en mármol de carrara, el cual es visitado a diario por promesantes y turistas. La

pared que se encuentra en el extremo sur, último tramo del calvario, es llamada por los peregrinos El Libro de los Milagros, en ella se encuentran plasmadas placas con diversas muestras de agradecimientos y pedidos al Santo Cristo.

Este es mi querido pueblo, el que me recibió con los brazos abiertos siendo yo todavía una niña, el que me permitió echar raíces y ver mis sueños hechos realidad.

Hoy cumple 139 años de su fundación, la humildad de su gente y el espíritu de lucha que hacen que cada día lo ame más, hoy orgullosamente puedo brindarle este humilde y sencillo homenaje y pido a todos mis compañeros diputados, que me acompañen en él. Gracias señor presidente.

Sr. Vallejo: Gracias señora diputada. Tiene la palabra el señor diputado Oscar Hugo Saa.

Sr. Saa: señor presidente, simplemente es para adherirme a los 186 años de nuestra Capital de la Fe, que es Villa de la Quebrada, para mí es un honor hoy como diputado del departamento poder adherirme a este acto. Gracias presidente.

Sr. Vallejo: Gracias señor diputado, se pone a consideración de los señores diputados el romano V punto 2) del Sumario, proyecto de declaración, los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Así se hace -

Aprobado por unanimidad.

Con el voto afirmativo de los señores diputados, se le ha dado Sanción definitiva al presente proyecto de declaración. Por Secretaría Legislativa se harán las comunicaciones correspondientes.

TRATAMIENTO ORDEN DEL DÍA Despacho N° 94

Sr. Vallejo: señores diputados, habiendo concluido con el tratamiento de los expedientes tratados sobre tablas,

pasaremos al orden del día. El romano VII, 1° punto del orden del día, es el Despacho 94/08, es un Despacho por mayoría de la Comisión de Salud y Seguridad Social está en los Expedientes 067 folio 089/08 y Expediente 064 folio 088/08. Creación del Registro provincial y Banco provincial de ADN de condenados por delito contra la integridad sexual. Tiene la palabra la señora diputada María Elena D'Andrea.

Sr. D'Andrea: Gracias señor presidente, este proyecto de ley cuyo Despacho fue emitido por la Comisión de Salud y Seguridad Social, fue consensuado por los distintos autores ya que fueron dos proyectos existentes y fueron realizadas algunas correcciones al mismo. Se refiere a la creación de un Registro provincial y Banco provincial de ADN de condenados por Delitos contra la Integridad Sexual.

Tiende a prevenir y proteger a la sociedad de individuos que atenten contra la integridad sexual de las personas, facilitando la identificación de reincidentes en los delitos contra dicha integridad. Unas persona puede falsificar sus documentos, cambiar su aspecto físico, e incluso, borrar sus huellas digitales con algún producto químico corrosivo, pero jamás podrá deshacerse de su identificación, más determinante y categórica, su ADN.

Hasta hace poco, resolver algunos de los peores crímenes podía parecer un reto enorme, casi como encontrar una salida de un laberinto con los ojos vendados, hoy, con los últimos avances de la biología molecular, la ciencia nos permite ver lo que algunos pretenden ocultar, actualmente, cualquier resto biológico, semen, saliva, sangre, cabello o sudor, encontrado en la escena del crimen, puede servir como testigo imponderable de sucesos repugnantes.

Desde el año 1985 en Europa, y posteriormente en casi todo el mundo, se vienen empleando las llamadas huellas dactilares de ADN, en causas judiciales civiles como la determinación de paternidad, y penales, como la identificación de criminales. En muchos

casos la misma técnica sirve además para exonerar de responsabilidad a personas injustamente acusadas y hasta ya condenadas. El principio fundamental sobre el que se basa esta tecnología, es la existencia de características del ADN, Ácido Desoxirribonucleico, que al igual que las huellas dactilares son únicas en cada persona. Los humanos tenemos en los cromosomas un código genético compuesto de ADN, el cual revela los caracteres genéticos de cada individuo, exceptuando gemelos de un mismo óvulo, no hay en el mundo dos personas con el mismo código genético.

Numerosos países ya han legislado sobre este tema, tal es así como Francia, ha creado un fichero automatizado, Gran Bretaña, un sistema de utiliza los GPS, al revés de una etiqueta o pulsera electrónica para identificar el paradero o zona en donde se encuentra el violador, y así en nuestra Argentina también existen numerosas provincias como Neuquén y la provincia de Buenos Aires, que ya han legislado al respecto.

señor presidente, me gustaría que la diputada Mazzarino que es la autora del proyecto, y también la diputada Gatica, que ha trabajado sobre el tema, den a conocer dicho proyecto. Muchas gracias.

Discúlpeme señor presidente, le pediría a la diputada Mazzarino que es la autora del proyecto, y también a la diputada Gatica que puedan explicar este proyecto, sus articulados y también alguna modificación que vamos a hacerle al respecto, yo después cerraría. Gracias señor presidente.

Sr. Vallejo: Gracias señora diputada. Tiene la palabra la diputada Graciela Mazzarino.

Sra. Mazzarino: Gracias señor presidente, realmente creemos que esta es una legislación de avanzada que va a resolver y a prevenir y a proteger a la sociedad de estos delitos tan aberrantes. Creemos que va a ser una herramienta que va a prevenir estos delitos, porque hay numerosos estudios que indican que una persona no cometería el hecho, si

hubiera alguien que lo viera, y tampoco lo haría si pensara que hay alguna posibilidad de ser apresado. Con esta ley, quien comete estos crímenes, sabrá de antemano de la imborrabilidad de algunas de sus consecuencias. Por eso creemos que va a ser un factor disuasivo para quien se vea tentado en incurrir en esta conducta.

Por otra parte, sabemos que las personas que son víctimas de este tipo de delitos, de Delitos contra la Integridad Sexual, tienen luego una serie de secuelas que le duran, que prácticamente la llevan consigo prácticamente toda su vida, y que de alguna manera están perjudicando por la carga psicológica que esto implica, a toda su vida de relación. De allí la importancia de contar con una legislación de este tipo, porque sabemos que la mayoría de las personas que son delincuentes sexuales son reincidentes en un alto porcentaje; por otra parte la ley también prevé la identificación de aquellas personas que son autores ignorados, pero de las cuales podemos tomar a partir de la víctima, las huellas que nos van a permitir contar con la información de ADN, y esto probablemente va a permitir en el caso de que haya una reincidencia, identificar a partir del registro a estas personas.

La ley entonces está previendo como ya dijo la diputada D'Andrea, la creación del Registro provincial de personas condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual y el Banco provincial de ADN como bien lo explicó, es una prueba de alta certeza. Este Registro y este Banco funcionarán dentro del ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto que es quien va a ser la autoridad de aplicación de la ley. Cuando hablamos de los Delitos contra la Integridad Sexual, nos estamos refiriendo a los delitos que están tipificados en el Libro Segundo - Título III - Capítulo II, III y IV del Código Penal, y que para mencionar de manera general de qué delitos estamos hablando, estamos hablando del abuso sexual que tiene una serie de agravantes según sea la circunstancia en que se comete ese abuso, fundamentalmente cuando es un

abuso a menores o cuando mediare amenaza o algún vínculo, estamos hablando de promover o facilitar la corrupción de menores, de promover o facilitar la prostitución de menores, o de aquellos que divulgan, publican, organizan espectáculos en vivo de representaciones sexuales explícitas, en la que participan menores y también de aquellos que sustraen, retienen por medio de la fuerza, intimidación o fraude con la intención de menoscabar su integridad sexual, es decir, que cualquier persona que cometiera alguno de estos delitos, y que tenga una sentencia, van a ser pasibles de estar registrados, y de contar con la prueba de ADN, de manera que en el futuro podamos prevenir que vuelvan a cometer el delito, y a proteger sobre todo, a las mujeres y a los niños que suelen ser las víctimas más frecuentes de estos delitos.

La ley prevé que en el Registro se contara con una serie de datos filiatorios y de otros tipos, que permitan identificar al delincuente, se podrán incorporar a la ley aquellos datos que figuren en el Registro Nacional de Reincidencia, y aquellos que figuren en otras Jurisdicciones provinciales, porque, como dijo la diputada, hay ya otras provincias que cuentan con esta Legislación.

Una vez en libertad, quien haya sido condenado por alguno de estos delitos, deberá informar en la Sede Judicial acerca de su domicilio y su trabajo, esto lo tendrá que hacer ante el Juez; en caso de inobservancia será considerado Delito de Desacato.

El Banco de ADN contará con una sección especial que, como dije antes, estará destinada a autores ignorados, de manera de poder, a partir de los datos ya registrados, lograr identificar a estos autores.

Hay quienes plantean que en esto existe una colisión de derechos que tienen que ver con el derecho a la intimidad que toda persona tiene, y el derecho a la integridad sexual y muchas veces a la vida que tienen aquellas personas que son víctimas de estos delitos; y en este sentido creemos, y por las secuelas que

conlleve haber sido víctima de un delito de esta naturaleza, creemos que es importante, o sea que hay una preeminencia de derecho a la integridad sexual por sobre el derecho a la intimidad, pero también la ley establece una serie de condiciones que permiten que el menoscabo de ese derecho sea el menor posible.

El Registro podrá informar sobre las personas registradas cuando sea requerido por Jueces, Organismos Gubernamentales, Municipales y ONG, y en todos los casos las personas deberán justificar su Solicitud, además haciendo constar sus motivos y su identidad; en ningún caso esta información podrá ser utilizada para discriminar o acusar a alguna persona registrada.

Yo creo que en principio más o menos está aclarado en qué consiste la ley, y sería importante que si alguien tiene alguna consulta lo hiciera, para después avanzar; y solicitar el voto afirmativo de la misma al resto de los diputados.

Sr. Vallejo: Gracias, señora diputada.

Sra. Gatica: Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Vallejo: Tiene la palabra la diputada Patricia Gatica.

Sra. Gatica: Gracias, señor presidente. En primer lugar, quiero agradecer a la Comisión que preside la diputada D'Andrea, yo presenté un proyecto de ley hace más de dos años, este proyecto perdió Estado Parlamentario, pero veo que han sido considerados algunos de los artículos de mi proyecto en este Despacho que estamos tratando.

El tema de la Creación de estos Registros, en los últimos dos o tres años se ha incrementado, casi todas las provincias ya tienen un Registro de estas características, tenemos que tener en cuenta también que en el Congreso Nacional, en la Cámara de Diputados, existen más de siete proyectos en este sentido. Creo que sería muy positivo que una Legislación Nacional que pueda, de

alguna manera, unificar todos estos Registros, puesto que en general los victimarios, los violadores, cuando cumplen la condena generalmente también cambian de lugar de residencia.

Como lo ha expresado la diputada preopinante, este Registro tiene el Registro de ADN propiamente dicho y un Registro Especial de autores ignorados; y esto es muy importante porque generalmente la personalidad psicopática que tiene el violador generalmente ataca en lugares despoblados, a oscuras, es decir, es muy difícil que existan testigos, pero sí puede quedar alguna huella genética que, como se dijo, es una huella única e irrepetible en cada una de las personas, y es invariable también en el tiempo, no desaparecen ni aún después de la muerte de la persona; y por la exactitud de este estudio genético, que es de más del noventa y nueve coma noventa y nueve por ciento de exactitud, hace que esta prueba sea una prueba importantísima en estos casos.

En principio este estudio se hacía para probar la paternidad, es decir, en los Juicios de Filiación, ahora actualmente se utiliza mucho en Materia Penal, así que creo que con una tarea que debe hacerse coordinadamente con aquellas personas encargadas de la recolección de la prueba, que es importantísima, muchas veces se pierde la prueba por no haber sido recolecta en debida forma; como decía, en una actividad coordinada, seguramente este Registro, con la Policía y los Jueces, para que esta prueba sea exitosa.

señor presidente, felicito a la Comisión y a los Autores de este proyecto, creo que también hay un proyecto del diputado Vallone en este sentido, y pido la Aprobación en general y en particular también, señor presidente. Muchas gracias.

Sr. Vallejo: Gracias, señora diputada.

Sra. Nicoletti: Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Vallejo: Tiene la palabra la señora diputada Ana María Nicoletti.

Sra. Nicoletti: Gracias, señor presidente. El bloque Frente Juntos por San Luis va a adherir a este proyecto porque tiene la convicción que es importante prevenir e investigar de la manera más adecuada estos delitos tan aberrantes, y que siempre han constituido una preocupación para cada uno de los Sanluiseños y de todo nuestro País.

Lo que también creemos es que el hecho que funcione este Banco y este Registro de Datos de ADN creemos y queremos que esto no se constituya en una estigmatización alarmando a la Sociedad por la existencia de un condenado, para así controlarlo y procurar que evite reincidir; esto no es admisible y creemos que esto no va a suceder, queremos tener la seguridad que se va a preservar la intimidad del que denuncia y del que es denunciado también, porque así lo prevé toda nuestra Legislación y creemos que es lo que debe suceder.

señor presidente, todos los ciudadanos de San Luis estamos preocupados por este tema, que es el delito sexual, y nosotros que somos sus Representantes tenemos que acompañar este tipo de proyecto, que creemos que es interesante que exista en nuestra provincia y, como lo acaba de decir la diputada Gatica, ya es un hecho en muchas provincias de nuestro País.

Además consideramos que esta metodología, la utilización del Dato del ADN, que aporta con certeza lo relativo a la identificación de las personas y lo relativo al perfil genético de cada persona, es un dato invaluable, es decir, es un dato que hasta ahora no lo teníamos, lo vamos a contar; y, bueno, la pregunta por ahí que uno se hace desde este lugar es cómo va a funcionar, que la diputada Mazzarino recién pregunta: '¿Hay preguntas?', bueno la pregunta que tendríamos es:

¿Dónde va a funcionar ese Banco de ADN?
¿Cómo va a ser, digamos, dónde va a estar establecido? y ¿cómo vamos a preservar la intimidad de las personas? Es

decir, si bien, hay un artículo en la ley, que dice que van a tener acceso a estos datos, más allá de la justicia, también habla de los Organismos Gubernamentales, de los Municipios y de las ONG, o sea, toda persona física que requiera información, deberán acreditar un interés. Bueno, de qué manera, cuáles, por ahí va hacer la estrategia o si va estar previsto en la reglamentación de esta ley, el resguardo de la intimidad y de cada uno de los que estén allí registrados. Nada más, señor presidente, gracias.

Sr. Vallejo: Gracias, señora diputada. Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Gargiulo.

Sr. Gargiulo: Entiendo que se trata de un marco legal, ciertamente relevante, para, no digo combatir, porque creo que es un exceso, pero sí atender uno de los delitos más aberrantes que se producen en la sociedad, como es, los delitos contra la integridad sexual. Y en gran medida digo aberrantes, tomando algún concepto de una diputada preopinante, porque está absolutamente comprobado que la huella psíquica, el shock, el trauma que ocasiona, un delito de esta naturaleza, suele ser, no en todo de los casos, pero sí en la mayoría, imborrables para la víctima.

Quiero, simplemente, dejar constancia de dos observaciones, la primera es que no creo que esto realmente prevenga el delito, solamente lo previene ante la reincidencia, no ante la existencia. Esto es, sirve para el segundo ámbito del cual se ocupa la seguridad, que es la represión y el esclarecimiento, no para la prevención, para la prevención, seguimos teniendo en la provincia de San Luis, una seguridad espantosa, un desastre.

Por qué traigo a colación esto, porque por allí uno es un tanto pesimista o escéptico, en torno de los alcances de esta legislación que estamos aprobando, porque no solamente crea un Registro provincial de Personas Condenadas por delitos contra integridad sexual, sino también, un Banco provincial de ADN. Al

menos, en lo que conocemos, en la Segunda Circunscripción Judicial en Villa Mercedes, no tenemos un Gabinete Criminalista, que ni siquiera nos ayuda a tomar las huellas digitales, no digo genéticas, digitales, algo del siglo pasado. Ni siquiera en Villa Mercedes tenemos condiciones para tomar y poder analizar las huellas digitales. ¿Vamos a poder llevar adelante la constitución de un Banco provincial de ADN? espero que sí, espero que sí de todo corazón, porque creo que si la provincia de San Luis, llegara a tener este Registro y este Banco de ADN, naturalmente, va a cortar sus dependencias, con Mendoza, Córdoba, Buenos Aires cada vez que necesitamos algún tipo de auxilio que tenga que ver con la especialidad criminalística.

Además va a cortar los procesos penales, va a cortar, por supuesto, a veces las esperas prolongadísimas de personas que están en proceso, pero que no logra esclarecerse su situación. Y además, porque creo, que esta provincia, tiene un presupuesto riquísimo de casi dos mil quinientos millones de pesos, para atender una bajísima población, apenas cuatrocientos mil habitantes. Y ha demostrado y demuestra cada paso, que cuando le interesa algo, lo hace, cuando le interesa, por ejemplo, hacer una carrera automovilística de alcance internacional y con absoluto éxito, como lo que se hizo recientemente, lo hace. Entonces, si es capaz de hacer un mundial de ajedrez o financiar el cine o tener carreras automovilísticas, o tener el fútbol de las estrellas, como se ha tenido aquí, cómo no va hacer capaz de tener un Banco provincial de ADN en condiciones y, por supuesto, con el presupuesto adecuado, que no está previsto aquí, simplemente se autorizan modificación de partidas.

Pero ya que estamos hablando de un Banco provincial de ADN, también quiero dejar constancia, que estamos esperando, al menos en Villa Mercedes, que se cumpla con el decreto de fecha 31 de octubre, que estableció la Creación de la Unidad Oncológica; tenemos ciento de casos de cáncer, todo tiene que ver con

la salud, por supuesto, en este caso también con materia penal, pero queremos apoyar fervorosamente este proyecto, felicitar a los autores, a la Comisión de Salud y esperar que después esto se convierta en ley y sea promulgado por el Ejecutivo, se cumpla también con los plazos establecidos en la Reglamentación, estipulados en 60 días, para que nuestra provincia pueda tener ese Registro y ese Banco de ADN, que sirva al menos, en esta segunda instancia, para la prevención, digo, segunda instancia, porque es para los casos de reincidencia, allí nos va ayudar el Banco de ADN, no para los casos de violación, para los casos de violación, tendrá que funcionar mejor el aparato de seguridad de la provincia.

Pero creo significativamente, que este es un proyecto de avanzada, que va a ser una ley muy importante y ojala, no quede luego en una expresión de buenos deseos, cuando se demore el Banco de ADN, digan: y no se puede hacer, no hay recursos, falta capacitación, faltan especialistas, los concursos para los profesionales quedaron desiertos. Espero que no ocurra esto, como ocurre con la salud en el Complejo Sanitario, en el Hospital de Villa Mercedes, con la Unidad Oncológica y tantas otras falencias más, ojala, que esto corra mejor suerte.

Sr. Vallejo: Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Estrada Dubor.

Sr. Estrada Dubor: Gracias, señor presidente.

Este bloque, Frente para la Victoria, anticipa su voto favorable por este proyecto. Y también quiere hacer algunas consideraciones sobre uno de los temas más importantes en este momento de la sociedad.

En delitos de esta naturaleza, en la represión y en la prevención de estos delitos, se tiene que armonizar dos principios de diligencia constitucional y de humanidad en todo el mundo, que son antagónicos entre sí y, que exige un esfuerzo tremendo de los Legisladores y

de los encargados de la aplicación de la ley, para preservar ambos principios. Estamos hablando del principio de la seguridad de la sociedad, la sociedad tiene que estar segura, tiene que constar de los elementos articulados por el Estado, que le den seguridad en la convivencia.

Pero también el individuo, tiene que gozar en amplitud de sus derechos, libertades y garantías. Y es aquí, señor presidente, cuando tenemos que armonizar ambos principios, ambos extremos en que se requiere la agudeza, el ingenio y la prudencia de los Legisladores y de los encargados de la aplicación de la ley. ¿Por qué digo esto, señor presidente?, es conocida la discusión en el ámbito del Derecho Penal y de la Criminología, sobre quién es el destinatario de la punición penal, es el individuo que cometió delito o es una persona, una categoría especial del ser humano, que se ha dado en tipificar como delincuente, y hay que tener cuidado, señor presidente con estas tipificaciones, porque en el uso de estas tipificaciones es donde se caracterizan los estados autoritarios o los estados totalitarios, la animosidad bien ganada, por cierto, que tiene comete delitos en entra de la libertad sexual, puede expandirse peligrosamente hacia otros sectores de la sociedad y lo que es peor señor presidente, podemos entrar a caracterizar a los seres humanos en probos honestos por un lado y delincuentes por el otro, cosa que acontece todos los días señor presidente, usted prende un aparato de televisión, lee un diario o escucha una radio y va ver como los periodistas con tremenda ligereza y también dirigentes políticos y, también juristas y también criminólogos hablan de delincuentes cuando el delito acaba de ser cometido y cuando todavía está en plena diligencia el principio del estado de inocencia, mal llamado presunción de inocencia.

Entonces, señor presidente, tenemos que tener cuidado en no avanzar demasiado, para no crear jurídicamente la categoría del delincuente, estados como el

nazismo, institucionalizado por Hitler empezó la represión contra los violadores, su caracterización y siguió con los homosexuales, con los gitanos, con los judíos y, señor presidente, en este tema hay que hablar con prudencia, con mesura pero sin miedo y, así vemos como juristas conocidos como garantistas, el caso del excelente y eximio profesor de Derecho Penal, Criminólogo y Sociólogo, Psicólogo Social el doctor Eugenio Raúl Zaffaroni, no obstante defender ardorosamente las garantías del individuo, integra una Corte Suprema de Justicia de la Nación, que hace pocos días atrás ha revocado un fallo del Tribunal de Casación en el cual se disponía la liberación de los menores por su soledad, así que en mencionándolo al doctor Zaffaroni en su libro "En busca de las Penas perdidas" nos previene también del peligro que significa, avanzar demasiado en el proyecto o en la idea de proteger al Estado, de proteger a la sociedad y empezar a caracterizar a determinado sector de la sociedad como delincuente, en su libro "En busca de las Penas Perdidas" encontramos una muy buena..., un muy buen desarrollo de este pensamiento jurídico.

En esta idea, señor presidente, me voy a permitir una sola propuesta de modificación y si no fuera así la voy a retirar, porque no queremos poner ningún obstáculo, por el contrario queremos que prospere este proyecto de ley, el artículo 5°, en su último párrafo dice: los datos contenidos en el registro caducarán al deceso de la persona acusada, y yo propondría: los datos contenidos en el registro caducarán a los diez años de la fecha de la condena, porque, lo he hablado con la señora presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, y no me parece correcto que una persona..., no, no me parece que esté en el ámbito de las garantías de las libertades individuales y de los derechos individuales, que un a persona que pueda haber cometido el delito cuando tenía 20 años de edad, esté 40 años con sus datos contenidos en el registro, pareciera que el término de 10 años que es el que uso la mayoría de las Legislaciones, pone un

término prudente, razonable y por otro lado tal vez habría que suprimir, al deceso de la persona acusada, porque puede que una persona haya cometido el delito de violación, por ejemplo...

Sr. Vallejo: diputado Estrada Dubor, la diputada Patricia Gatica le solicita una interrupción.

Sr. Estrada Dubor: Sí me espera un ratito, le doy la interrupción y termino la idea.

Sr. Vallejo: Continúe en el uso de la palabra.

Sr. Estrada Dubor: Es un segundito y después le doy la palabra. Porque suprimir al deceso de la persona acusada por haber cometido el delito, puede haber sido cometido en el 2.002, por ejemplo, condenado en el 2.004 fallecer en el 2.005, se eliminan todos los datos en el registro y hay violaciones que ha cometido en fechas concomitantes, que con solo acudir a ese registro podría terminarse definitivamente con un delito que tal vez esté pesando en su investigación sobre otra persona. Sí le concedo la palabra a la diputada, doctora Patricia Gatica.

Sr. Vallejo: Tiene la palabra, en consecuencia, la señora diputada Patricia Gatica.

Sra. Gatica: Gracias señor presidente. No, simplemente para contestarle al diputado Estrada Dubor, respecto del tiempo que se deben conservar los datos genéticos, en realidad las primeras legislaciones hablaban de 10 años, pero las estadísticas demuestran que las personas que padecen estas patologías tiene tendencias a reincidir y como no sabemos cual va ser..., en que tiempo va a reincidir es conveniente resguardar estos datos hasta su fallecimiento, como lo ha hecho el texto recientemente sancionado en la provincia de Buenos Aires sobre la creación de este registro, ese es el argumento por lo que se

sostiene que deben ser conservados hasta que la persona fallezca.

Sr. Vallejo: Gracias señora diputada, continúe en el uso de la palabra señor diputado Estrada Dubor, Eduardo.

Sr. Estrada Dubor: De todas formas no se le escapará a la señora diputada, que es incomodo estar figurando en un registro con datos como violador, que vendría ser algo así como una pena, más todo o sino como una medida de seguridad en prevención y en protección del Estado y la sociedad, pero que en alguna medida está perjudicando o está dañando al titular de esos datos, de todas formas si la señora diputada no acepta la observación lo vamos a dejar como está, pero entiendo que el texto debía ser los datos contenidos en el registro caducarán a los 10 años de la comisión del delito..., a los 10 años de la comisión del delito por el cual ha sido condenado y suprimir al deceso de la persona acusada, de todas maneras sino hay acuerdo lo vamos a dejar como está y gracias señor presidente.

Sr. Vallejo: Gracias señor diputado. Tiene la palabra la señora diputada Graciela Mazzarino.

Sra. Mazzarino: Sí, es para aclarar algunas cuestiones y además para algunas modificaciones que creo que se deslizo algún error en el proyecto.

En primer término, la diputada Nicoletti planteo el tema del resguardo al derecho a la intimidad, creo que esto está ya previsto en la ley, por ejemplo, en el artículo 10° dice: "la información genética incorporada al Banco de ADN solo podrá ser usada para la identificación de personas en investigación penal determinada y solo será suministrada mediante orden judicial".

En el artículo 13°, la ley plantea lo siguiente: "En los datos previstos en el artículo 5° serán comunicados a la policía de la provincia de San Luis, quien deberá instrumentar un sistema de notificación y

provisión de esos datos a sus respectivas seccionales, los que no podrán ser divulgados”.

Y en el artículo 14° se establece que las ONG o personas físicas que requieran información tendrán la obligación de acreditar un interés legítimo haciendo constar los motivos y su identidad.

Y en el artículo 15° que el uso de la información contenida en el registro..., para discriminar o acosar alguna persona registrada es ilegal.

Por otra parte, hay algunas cuestiones que planteó el diputado Gargiulo, que no tienen que ver con la ley, pero que en algún momento me gustaría discutir con él, en relación al tema de la salud, porque yo entiendo que la salud contiene temas médicos y temas no médicos y que nosotros estamos apostando a no a la enfermedad sino a preservar la salud.

Y cuando hablamos de preservar la salud, estamos pensando en las posibilidades que pueda tener una persona de desarrollarse, de tener un trabajo, de tener esperanzas, de tener ilusiones, y en ese sentido, cuando apostamos a una provincia, donde las tecnologías de la información, el deporte show, el turismo, tengan vigencia, estamos apostando al trabajo, estamos apostando en definitiva a la salud, por eso no comparto que trabajar por la salud es solo trabajar por la enfermedad, aunque creo que por supuesto eso debe atenderse. Quiero decir que hace pocos años tuve la posibilidad de realizar una investigación con mujeres que habían venido a vivir a la provincia de San Luis a partir de toda la movilización productiva que se da entorno a la radicación de industrias, y luego todo el tema de la importante obra pública que le dio trabajo a muchas personas, y que dentro de ese trabajo estaba la evaluación de las áreas de salud y educación, siendo las áreas de salud muy bien evaluadas, a veces, ocurre que quienes tienen algún interés que no es el interés específico de la salud, sino un interés tal vez de plantear temas porque queda bien hablar de que acá no se hace esto, no se hace lo otro, y esto tal vez de algún rédito político, hablan mal del

sistema de salud provincial y siempre ha acontecido que cuando se hace alguna investigación y se indaga sobre el mismo, es uno de los sectores mejor evaluados, yo diría que sería importante no prejuzgar, nosotros estamos planteando una legislación, hoy esa legislación no está, yo estoy segura que cuando la legislación sea ya no un proyecto sino una ley de la provincia, se van a tomar todos los recaudos para aplicarla.

Creo que hay que hacer dos correcciones en la ley, una es en el artículo 5° donde dice: Los datos contenidos en el Registro caducarán al deceso de la persona condena, no es la persona acusada, porque los datos van a estar siempre y cuando la persona..., haya una sentencia firma. Y el otro tema es en el artículo 17° que dice: La autoridad de aplicación arbitrará los medios necesarios para garantizar la debida publicidad de la existencia del Registro provincial de personas condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual, y la posibilidad por parte de la comunidad de acceder al mismo, en los términos del artículo 14°, dice 8°, modificar 14 de la presente ley. Muchas gracias señor presidente.

Sr. Vallejo: Gracias señora diputada. Tiene nuevamente la palabra el diputado Eduardo Gargiulo.

Sr. Gargiulo: Gracias señor presidente, de ninguna manera me interesa politizar con la diputada preopinante, mucho menos esperar que esto fracase, nada que ver. Simplemente lo grave no es lo que se dice sino lo que pasa, insisto, lo grave no es lo que se dice, es lo que pasa. Una morgue en el Policlínico de Villa Mercedes que es un desastre, cadáveres tirados en el piso en estado de putrefacción, ambulancias que llegan tarde porque hay pocas ambulancias, por eso fue agredida una médica del Policlínico Regional, salió publicado. Lo grave son los enfermos de cáncer que se mueren, sobre todo los que no tienen recursos para ir a Mendoza, Córdoba, Buenos Aires, lo grave es lo que pasa señor presidente no lo que se dice, y eso

no tiene nada que ver con un discurso político ni con buscar un rédito electoral, significa que hay una realidad que nos choca todos los días aunque algunos pretendan ignorarla. Nada más.

Sr. Vallejo: Gracias señor diputado. Tiene nuevamente la palabra el diputado Estrada Eduardo Dubor.

Sr. Estrada Dubor: señor presidente, sin ninguna duda no hemos salido del tema de la seguridad, y debido a algunas aclaraciones que se han hecho en este recinto, quiero expresar que no parece que están preocupados por la seguridad, y ocupados por la seguridad, sea solamente para obtener réditos electorales, porque aquí estamos hablando quienes militamos en política y siempre también buscamos réditos electorales, réditos electorales ajustados a nuestra realidad. Esta mañana cuando estaba llegando a la Legislatura escuchaba una radio de la ciudad de San Luis donde hablaba del desastre que es la seguridad en la provincia de San Luis, y también hablaba del desastre que es la salud; y refiriéndose, posición que en el ámbito de la salud pública no comparten todos señor presidente, porque tiene cosas positivas y tiene cosas negativas, y en el campo de la seguridad señor presidente sin ninguna duda anda mal, y tal es así que la periodista que estaba haciendo los comentarios decía que para el 10 de diciembre va a haber noticias en el ámbito de la seguridad como anticipando que el Ministro de la Seguridad tiene pocos días de vigencia institucional, así que sea o no aceptado el dato que daba la periodista, señor presidente, y si todos los periodistas se ocupan de la seguridad y la gran mayoría dice que la seguridad en San Luis anda mal, vox populi - vox dei. Gracias señor presidente.

Sr. Vallejo: Gracias señor diputado. Tiene la palabra la Miembro Informante, diputada María Elena D'Andrea.

Sra. D'Andrea: Gracias señor presidente, la verdad que este es un proyecto muy amplio, importante y como dijo el diputado Gargiulo, me gustaría que se llevara a cabo, pero también pienso que la buena voluntad y el trabajo incansable de los habitantes de la provincia de San Luis, de las autoridades, va a ser que este proyecto se lleve a cabo, y nosotros como Legisladores, como representantes del pueblos, los encargados de ver que esto se realice, y poder controlar, sin ánimo de criticar tanto, sino también de poder llevar a cabo todo este registro.

Voy a hacer solo una acotación referida al artículo 16° donde dice que la Autoridad de Aplicación coordinará campañas de difusión, de prevención, disuasión y protección con relación a los Delitos contra la Integridad Sexual de las personas. Gracias señor presidente, y pediría a mis pares que me acompañen con la aprobación de este proyecto.

Sr. Vallejo: Gracias señora diputada, con las modificaciones propuestas por uno de los Miembros Informantes, diputada Graciela Mazzarino, donde dice en su artículo 5° al final, los datos contenidos en el registro caducarán al deceso de la persona acusada, deberá decir de la persona condenada, y en el artículo 17° donde dice artículo 8° deberá decir artículo 14°. Con las modificaciones propuestas, se pone a consideración de los señores diputados el Despacho 94 del 2008.

Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo, en general y en particular.

-Así se hace

Aprobado por unanimidad, con el voto afirmativo de los señores diputados se le ha dado media sanción al presente proyecto de ley, pasa al Senado para su revisión.

TRATAMIENTO DESPACHO 95

Sr. Vallejo: El segundo Despacho del orden del día, tiene el N° 95 del 2008 por mayoría, es de la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expediente 093

- folio 098 - año 2008, es un proyecto de ley referido a: Objeción de Conciencia. Tiene la palabra el señor diputado Julio Saúl Braverman.

Sr. Braverman: Gracias señor presidente. Viene a nuestra Comisión de Derechos Humanos este proyecto que tiene origen en el Poder Ejecutivo de la provincia, y tiene ya media sanción del Senado de la provincia. En la Comisión fue tratado, afortunadamente los diputados de la oposición que pertenecen a esta comisión, los diputados Neme y Berro, que participaron del debate y conozco que tienen algunas objeciones en particular, si bien coinciden que lo han manifestado con el texto general de la ley.

Si usted me permite, señor presidente, voy a leer algunos puntos, si me permite leerlos, que figuran en la Nota de remisión de este proyecto a la Cámara, y que expresa lo siguiente, son términos muy conceptuosos referentes a una norma que ni más ni menos le va a permitir a un ciudadano que esté registrado como Objeto de Conciencia a desobedecer una ley que vulnere su concepción ética, moral o religiosa; es decir, estamos legislando para pequeñas frecuencias de casos que puedan presentarse, generalmente con el tema de la Bioética y en otros aspectos de la Administración del Estado, con la Educación, con la Seguridad, etc., que voy a ir subrayando.

En estos considerandos se manifiesta que: "Esta ley va a contribuir a la defensa de los derechos fundamentales de los Habitantes de la provincia de San Luis, al desarrollo del pluralismo, al respeto por la diversidad cultural y al aprecio de ésta, dentro del marco de la ley, de la Constitución y de los principios básicos del Estado Constitucional del Derecho.

Como es sabido, ni la Constitución Nacional, ni la Constitución de la provincia, ni los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con Jerarquía Constitucional, contienen una Cláusula expresa que garantizan este derecho subjetivo a la Objeción de Conciencia."

Hay un caso en la Argentina, que es el Caso Lombardo y el Caso Portillo, que son dos Casos en los cuales la Corte Suprema de Justicia de la Nación tuvo que intervenir ante la carencia de esta ley, vinculados con Objetores de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio, estos Casos son referenciales como Casos testigos de la Corte Suprema de Justicia.

Otro párrafo dice:

"Invocando el principio federal de la Constitución Nacional para abrir Causas provinciales en el aseguramiento de los derechos, se propone la consagración legal del derecho a no ser obligado a actuar en contra de la propia conciencia, dentro del marco de las Normas Jurídicas, el respeto por las creencias y convicciones de otros y del irrestricto resguardo de los daños a terceros.

La Sociedad Argentina, de la que forma parte la provincia de San Luis, es una Sociedad plural y diversa, valora el disenso y rechaza lo que con acierto ha sido llamado el pensamiento único, que ahoga la dignidad de la persona y cercena la libertad de quienes quieren vivir de acuerdo a sus convicciones en una Sociedad abierta, por cierto, dentro del respeto general a la ley."

Se sugieren además en esta Nota de remisión que para la Reglamentación de esta ley el Consejo Consultivo que se va a establecer esté integrado por Funcionarios de distintas Áreas de Gobierno, distintos Ministerios, por representantes de los Cultos, por representantes del Ministerio de Salud, que ya tienen constituido un Comité de Bioética, con algunos principios de la Objeción de Conciencia muy interesantes, consagrados en un decreto del año 2006; y este Consejo Consultivo va a ser quien va a evaluar a aquel Objeto de Conciencia que, previo a su reclamo de Objeción de Conciencia para no ser obligado a realizar una determinada tarea, debe estar registrado en este Consejo, quien va a evaluar las pretensiones si son justas o no, para evitar oportunismos.

Quiero recordar una caso que seguramente es conocido de todos los

señores diputados, que fue el caso del famoso Boxeador Norteamericano Cassius Clay, que luego cambió su nombre por el de Muhammad Alí, invocó una razón religiosa, dijo: ‘mi nueva Religión dice No Matarás’, y solicitó no ir a combatir a la Guerra de Vietnam en ese momento, la Corte Norteamericana lo declaró Desertor y tuvo que pasar un tiempo, unos años, en la cárcel, y se dedicó a enseñar Boxeo; realmente, ante la existencia de una ley de Objeción de Conciencia, probablemente Muhammad Alí hubiera realizado una tarea sustituta en lugar de estar privado de su libertad.

Son pocos los Países, señor presidente, que disponen de esta ley, ninguna provincia en la Argentina, con lo cual estamos avanzando, entre todos, a una Sociedad pluralista y muy respetuosa de los nuevos derechos de los ciudadanos; entre los Países que tienen Legislación semejante, figuran Canadá y algunos de los Países Escandinavos.

El bloque oficialista va a hacer algunos Modificaciones al texto que viene del Senado, que me gustaría enunciarlas para facilitar el debate con los diputados de la oposición, que han comprometido su voto en general, y discrepan con el articulado, de forma tal que pudiésemos alcanzar un texto único, porque se está tratando de una norma superior de los Derechos Humanos, y es bueno que dialoguemos y que coincidamos en esta problemática.

En el artículo 9º, dice así: “La Autoridad Educativa debe considerar las objeciones de Conciencia”, vamos a incorporar el término “Individuales”, “Objeciones de Conciencia Individuales”; en la cuarta línea, una corrección de tipo ortográfica, donde dice: “instituto educativo” lo debemos referir con mayúsculas.

En el artículo 10º, va a quedar redactado de la siguiente manera nuestra propuesta: “El Estado provincial reconoce el derecho subjetivo a la Objeción de Conciencia del personal médico y paramédico residente en la provincia”, punto, seguiría: “de acuerdo a lo que prescribe el artículo 13º de la Constitución de la provincia de San Luis.” Es decir, se eliminaría la tercera línea...

Coma, de acuerdo, “de acuerdo a lo que prescribe el artículo 13º”.

Proponemos suprimir el artículo 11º, señor presidente, eliminarlo del texto original, con lo cual los artículos posteriores al 11º van a cambiar su numeración correlativa.

En el artículo 12º, en el Inciso b), quedaría redactada de esta manera: “Estudiar la problemática de los Objetores de Conciencia y colaborar en esos temas cuando sea requerido.”

En el artículo 14º, no afecta el contenido de este proyecto, sino para una adecuada Técnica Legislativa, vamos hacer referencia a las dos normas que cita, donde dice: “Ley N° IV-0090-2004 (5474*)” Que es la denominación antigua a la ley, es la ley que se refiere a la Acción de Amparo; cuando se refiere al Código Procesal Civil y Comercial de la provincia es la Ley N° VI-0050-2004 (5606*); y vamos agregar: “y el Decreto N° 5495-MCT-2006”, que es un decreto muy interesante, que se refiere al Comité de Bioética, en el ámbito del Ministerio de la salud, y que está funcionando, está en el ámbito del Poder Ejecutivo.

Por último, corregiríamos en el proyecto éste la fecha: “03 de diciembre de 2008.” Cuando el Poder Ejecutivo presentó públicamente esta ley, se invitó a dos importantes Constitucionalistas...

Sr. Estrada Dubor: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Vallejo: diputado Braverman: el diputada Estrada Dubor le solicita una interrupción.

Sr. Braverman: ¡Cómo no!

Sr. Vallejo: Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Estrada Dubor.

Sr. Estrada Dubor: Gracias, señor presidente, gracias, señor diputado. Seguramente yo no he tenido capacidad para entender bien al señor diputado, y hay dos cosas que no he entendido. Una, si el Oficialismo, el bloque Oficialista va a aceptar la discusión primero en general y

luego en particular de la ley, artículo por artículo.

Y, segundo, propuso la supresión del artículo 11°, pero no escuche si propuso la supresión del artículo 10°. Son las dos preguntas que le hago al señor diputado Braverman.

Sr. Vallejo: Gracias, señor diputado. Tiene nuevamente la palabra, señor diputado.

Sr. Braverman: Voy a responderle, con todo gusto, señor presidente. Este bloque tiene la más amplia predisposición y convicción democrática, para debatir todo lo que sea necesario de llegar a un acuerdo o a un consenso.

Con respecto al artículo 10°, lo que estamos proponiendo es la eliminación de la tercera línea exclusivamente.

Y el artículo 10°..., el artículo 11° sí, eliminación completa o sea, retirar del articulado, el artículo 11°, Estas son las..., esta es la respuesta al diputado Estrada Dubor.

Sr. Vallejo: Ha solicitado nuevamente la interrupción, diputado.

Sr. Braverman: Con gusto.

Sr. Vallejo: Tiene la palabra nuevamente, diputado Estrada Dubor.

Sr. Estrada Dubor: El señor diputado es muy generoso, cuando nos dice, que quiere acordar por consenso, pero la pregunta concreta es, ¿sí va a aceptar la discusión, primero en general y luego en particular artículo por artículo? Y segundo, como quedaría redactado el artículo 10°, como quedaría en definitiva, porque es un tema, también gravísimo, donde puede haber Objeción de Conciencia respecto del 10°.

Sr. Vallejo: Gracias, señor diputado. Continúe en uso de la palabra, diputado.

Sr. Braverman: Voy a reiterar la propuesta del artículo 10°.

El Estado provincial, reconoce el derecho subjetivo a la Objeción de Conciencia del personal médico y Paramédico residente en la provincia, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 13° de la Constitución de la provincia de San Luis.

Esta es la propuesta, eliminación lisa y llana, de la tercera línea del párrafo, eliminación del artículo 11°, por completo.

Sr. Vallejo: ¿Finalizó, diputado Braverman?

Sr. Braverman: Sí, señor presidente. Gracias.

Sr. Vallejo: Ha solicitado la palabra el diputado Amado Neme. Tiene la palabra, diputado.

Sr. Neme: señor presidente, yo creo que es un tema no menor, yo he tenido y en su momento lo hablé con el diputado Braverman y la diputada Gatica, en esto en el bloque Frente Junto por San Luis, lógicamente al ser un bloque democrático, y si la Objeción de Conciencia se trata, acá cada uno puede pensar y tomar una decisión con respecto a este tema. Yo creo que escapa una cuestión religiosa, desde mi punto de vista ética, sino priorizó el estado de derecho. Cuando digo de priorizar el estado de derecho, es precisamente, que entiendo y estoy totalmente convencido, más allá que entiendo que puede ser una doctrina de avanzada, una legislación de avanzada, que no se puede legislar la desobediencia. Por ende, yo voy a adelantar, más allá de lo que opine el bloque, a título personal, mi voto en contra de la Objeción de Conciencia.

Con respecto Navarro Floria, dice, que la Objeción de Conciencia, implica una forma de desobediencia jurídica, supuesta necesidad de obedecer a la ley, es decir, la obediencia en al ley, como conducta debida y esperada, el objetor la desobedece en virtud de un imperativo ético, ya sea religioso o no, e impone una conducta o una abstención, contrario a lo que la ley le demanda, esta

desobediencia, tiene dos características, no es activa, como en el caso de la rebelión o revolución, sino pasiva y no es colectiva, sino individual.

Yo soy un gran defensor, señor presidente, del estado de derecho y que la norma en una sociedad se deben cumplir, respecto a quienes puedan reglamenta la excepcionalidad, yo no la comparto. Entiendo que la excepcionalidad, se puede dar en caso y existe una herramienta jurídica, que es la acción de amparo, presentado cuando se vulnera o se sanciona un derecho directamente, es decir, la herramienta jurídica existe, me parece y ésta es mi conciencia la que está hablando, que no puedo estar a favor de legitimar y legislar la desobediencia. Este es mi punto, lo adelanto, más allá que es una decisión personal y no la del bloque, señor presidente, muchas gracias.

Sr. Vallejo: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Gargiulo.

Sr. Gargiulo: señor presidente, para una aclaración. El señor diputado Estrada Dubor ha preguntado, si estamos en tratamiento en general o en tratamiento en general y luego en particular, se va a poder tratar primero en general, votar y luego particularizar el tratamiento de cada artículo.

Sr. Vallejo: Tiene la palabra el señor diputado Julio Braverman.

Sr. Braverman: Sí de acuerdo, obviamente estamos en búsqueda de consenso y todo lo que podamos hacer juntos y sacar un criterio único, no hay ningún inconveniente para así debatirlo, obviamente, no vamos a renunciar a aprobar el presente proyecto de ley, esto está clarísimo.

Sr. Vallejo: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el señor Estrada Dubor, después le doy la palabra diputado.

Sr. Estrada Dubor: Yo no se, si ha terminado con su exposición el señor diputado Braverman, porque si, yo estaba pidiendo la palabra, para luego que él terminara con su...

Sr. Vallejo: ¿Finalizó, diputado Braverman?

Sr. Braverman: Sí, presidente.

Sr. Vallejo: Sí, Bien. Tiene la palabra.

Sr. Estrada Dubor: Gracias, señor presidente.

Señor presidente, este bloque Frente para la Victoria, celebra que estemos tratando temas como este en esta Cámara de Diputados, porque solamente las sociedades que crecen, que evolucionan en el campo de la mente, y en el campo del espíritu, pueden llegar a debatir en los recintos Legislativos este tema.

Por supuesto, señor presidente, toda apertura hacia la libertad, es lenta, requiere sus esfuerzos y requiere sus sacrificios. Porque, vos abris la puerta, pero no mucho, dice, abramosla un poquito, y después se empuja de nuevo y se abre otro poquito y otro poquito, y otro poquito, y así, el ser humano permanentemente lucha por alcanzar la libertad.

Yo celebro, insisto, señor presidente, como miembro de este bloque, la discusión de este tema, lamento, lamento que el señor diputado Braverman, no haya contestado a lo preguntado en dos oportunidades, si el Oficialismo iba a admitir la discusión, primero general y luego en particular. Y lo lamento tremendamente, señor presidente, porque, si el bloque Oficialista admite la discusión en general y luego en particular, artículo por artículo, este bloque va a apoyar este proyecto, pero si el bloque oficialista, va a imponer la discusión en una sola oportunidad, en lo general y en lo particular, sin ninguna duda vamos a votar por la negativa, porque son mayores las objeciones que

este diputado tiene, son mayores las objeciones de conciencia a sancionar en bloque, que ha votar en contra...

Sr. Vallejo: Diputado Estrada, le solicita una interrupción, debe ser para contestarle su pregunta.

Sr. Estrada Dubor: Con todo gusto.

Sr. Vallejo: Tiene la palabra el señor diputado Braverman.

Sr. Braverman: Sí, diputado Estrada Dubor, gracias, gracias, señor presidente. Es la tercera vez que digo, que estamos dispuestos a debatirlo, es la tercera vez, vamos a discutir la ley en particular y vamos a discutir artículo por artículo, que le quede claro al diputado. Gracias, señor presidente.

Sr. Vallejo: Gracias, señor diputado. Continúe en el uso de la palabra, diputado.

Sr. Estrada Dubor: Gracias, señor presidente.

Lamento que se enoje, el señor diputado Braverman, porque, sí, pero tres veces, él me hace tres veces con los dedos, que tres veces contestó, pero las tres veces contesto elípticamente, porque siempre contestó lo mismo, estamos dispuestos a buscar consenso y a conseguir una alternativa única o un camino único.

Señor presidente, cuando los constitucionalista tocan temas como este, dicen, un derecho tan importante y trascendente, como la Objeción de Conciencia o como la Libertad de Conciencia y la posibilidad de objetar lo que se le oponga, es tan importante, que tiene que ser consagrado en el texto Constitucional y, el texto constitucional hacerlo operativo por sí solo y, que toda ley que reglamenta a ese derecho trascendente incorporado a la Constitución al reglamentarlo lo limitamos, esa es la opinión de gran parte de la Doctrina Constitucional.

Pero a veces, señor presidente, la reglamentación de un derecho

trascendental que está en la Constitución, tiene por finalidad potenciarlo, entonces, yo invito al oficialismo, ya que ha presentado este proyecto de tanta trascendencia, que potenciemos la libertad de conciencia y no que la limitemos. Entonces, señor presidente, si estamos de acuerdo en eso gran parte del articulado de esta ley tendrá que suprimirse. Y, pidiéndole disculpa a los señores diputados que vamos a hacer un poco arduo este debate, vamos analizar alguno de los artículos, al solo efecto de luego la eliminación de los mismos. Dice el artículo 1°, estoy tratándolo en general para que advierta que tenemos que introducir muchísimas modificaciones, es casi hacerla de nuevo a la ley, dice “El estado provincial garantiza a todos los habitantes de la provincia de San Luis el derecho fundamental para no actuar en contra de la propia conciencia personal y luego agrega, bajo las condiciones que establece la presente ley”, ya lo limitó un poquito, y después lo limitó del todo, dice: y siempre que no afecte con ello a terceros..., siempre, todo ejercicio de un derecho en algo afecta a terceros, es totalmente errónea y equivocada, errónea y equivocado el concepto que dice: el derecho tuyo empieza..., termina donde empiezan los otros, porque muchas veces los derechos chocan, y en el ejemplo que puso el señor diputado Braverman..., termino el concepto y encantado le doy la palabra, la interrupción..., y en el ejemplo que puso el señor diputado Braverman, del boxeador Cassius Clay, la posición de Cassius Clay afectaba la gran mayoría del pueblo norteamericano, y si afectaba el derecho del pueblo norteamericano y del estado norteamericano, sin embargo su objeción de conciencia, señor presidente, era tan fuerte que no podía ir a pelear en la guerra, por eso señor presidente...

Sr. Vallejo: Diputado Estrada Dubor el diputado Braverman le está solicitando una interrupción...

Sr. Estrada Dubor: Siempre que no afecte, o sea, primero lo limitó un poquito después lo limitó muchito..., le damos la palabra, la interrupción al diputado...

Sr. Vallejo: Tiene la palabra diputado Julio Braverman.

Sr. Braverman: Espero que el diputado sepa responder en que menoscaba la libertad, el derecho a la libertad de un individuo, en que menoscaba la libertad de otro, si me lo puede responder. Gracias señor presidente.

Sr. Vallejo: Gracias señor diputado, continúe en el uso de la palabra diputado Eduardo Estrada Dubor.

Sr. Estrada Dubor: Como no, no quiero entrar en una larga discusión doctrinaria, señor presidente, pero es sabido, señor presidente, que en el Derecho tanto en el dictado de la Legislación como en su aplicación siempre vamos por principio del mal menor, porque si vamos por el principio del mal menor es..., si tengo que afectar al derecho de un tercero para que tenga vigencia el mío y, bueno lo afecto. Eso es lo que está en discusión señor presidente, porque cuando nosotros hablamos de la Objeción de Conciencia, se está afectando no solamente los derechos de terceros, se está afectando los derechos del Estado, señor presidente, se está afectando los derechos de quienes conducen los destinos de una nación, en este momento si hubiera un Cassius Clay, en Estados Unidos, diría yo no voy a la guerra en Irak, pero está afectando la potestad que tiene el presidente de los Estados Unidos y el Congreso, de fijar los destinos del Estado.

Sr. Vallejo: señor diputado, la diputada Patricia Gatica, le solicita una interrupción.

Sr. Estrada Dubor: Con todo gusto.

Sr. Vallejo: Tiene la palabra diputada Patricia Gatica.

Sra. Gatica: Gracias señor presidente. El..., la redacción de este artículo 1°, que dice que, se podrá objetar la Objeción de Conciencia siempre que no afecte con ello a terceros, sigue el lineamiento del artículo 19°, de la Constitución Nacional, que habla de las acciones privadas de los hombres, que de ningún modo ofendan al orden moral y las buenas costumbres, están reservada a Dios y exentas de la autoridad de los Magistrados., ahí el artículo 19°, nos habla de no perjudicar a terceros, es en este sentido en el sentido que le estamos dando en este artículo 1° a esta redacción.

Sr. Vallejo: Gracias señor diputada, continúe en el uso de la palabra diputado.

Sr. Estrada Dubor: Gracias por la aclaración señora diputada, que esté en el artículo 18° de la Constitución Nacional, no significa que esté bien, hay tantas cosas que están en la Constitución Nacional y que no están bien y hay tantas cosas que están en nuestra Constitución provincial y que no están bien..., continuo señor presidente, Dice: en ningún caso se aceptará una objeción de conciencia que dañe a un tercero, a los menores bajo la tutela o guarda del objetor y yo pregunto señor presidente, ¿y los mormones? porque cuando estamos en un tema tan delicado como la Objeción de Conciencia cómo le imponemos a un padre Mormón que le haga transfusión de sangre a hijo Mormón? señor presidente, para eso está el criterio y la prudencia de los Jueces y no entrar en un detallismo, en una casuística tan exagerada como lo hace esta ley que va a generar más restricciones que el campo que quiere abrirle a la libertad.

En el artículo 4°, y para no hacerlo..., dice afecta las convicciones o creencias de otros, señor presidente, a mí el artículo 13°

de la Constitución de la provincia de San Luis, me molesta....

Sr. Vallejo: Le puedo hacer una propuesta para que nos entendamos?

Sr. Estrada Dubor: Sí, como no.

Sr. Vallejo: Si hay una coincidencia de votarlo en general después lo trataremos en particular, así es diputado Braverman?

Sr. Braverman: Así es señor presidente.

Sr. Vallejo: Le doy la palabra al diputado Laborda Ibarra, que me ha solicitado y luego...

(Interrupción del diputado Neme, inaudibles)

Sr. Vallejo: Perfecto, estando de acuerdo el tratamiento en general y después en particular harán su objeción en cada artículo.

Sr. Estrada Dubor: señor presidente estamos en lo general todavía, porque aquí es donde tenemos que definir lo que es Objeción de Conciencia y yo estaba diciendo, cuando me pidió la interrupción el diputado Braverman, a mí me molesta el artículo 13° de la Constitución de la provincia de San Luis, en su redacción y yo sé que esto, en una provincia podríamos calificarla de un fuerte contenido dogmático religioso va provocar escozor, pero tal su redacción del artículo 13° de la Constitución de la provincia de San Luis me molesta, entonces, señor presidente, si las limitaciones que se van a imponer por vía de reglamentación son más fuertes que el campo de la libertad que se pretenden abrir, hasta tenemos nuestras dudas, señor presidente, de votarlo en forma positiva en lo general, porque vamos abrir el camino a un estado oscurantista, señor presidente en alguna faceta, sobre todo en lo relacionado con el campo de la religión católica en su pretendida protección a la vida, que dañe y que discrimina a la mujer en la posibilidad de la disposición de su cuerpo.

Así que señor presidente, vamos a votar en general esta ley, en forma positiva, pero destacando señor presidente, que es al solo efecto de potenciar la libertad de conciencia y no de limitarlo por vía de reglamentación o quedar bien, señor presidente, con ciertas posiciones religiosas, con ciertas posiciones morales o éticas que no se compadecen con lo que son las posiciones religiosas, morales y éticas de toda la comunidad de la provincia de San Luis. Muchas gracias señor presidente.

Sr. Vallejo: Gracias seño diputado. Tiene la palabra señor diputado Juan José Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: Gracias señor presidente, si me permite usted señor presidente, tratar de ordenar este debate, tratando de sintetizar las cosas que acá se han dicho. Nuestro bloque, hecha la aclaración del diputado Amado Neme, en el sentido que él va votar en contra la totalidad de la ley, nuestro bloque está de acuerdo en general con este proyecto de ley y cuando se trate en particular hará toda y cada una de las observaciones sobre el articulado entendiéndose, señor presidente, que este proyecto de ley en su articulado es perfectible y tomamos la palabra del diputado Braverman, en el sentido de que el bloque de la mayoría, tiene la mayor predisposición democrática de escuchar sugerencias para perfeccionar este proyecto de ley. Así que si me permite señor presidente, a sugerirle a usted, que ordene primero votar en general, insisto con la aclaración que ha hecho el diputado Amado Neme, e inmediatamente comenzar el debate en particular.

Una sola cosa previa a la votación señor presidente, nosotros creemos que esta iniciativa legislativa en la medida que esté bien a nuestro criterio, o mejor redactado su articulado, es una iniciativa legislativa que tiende a proteger mucho más la libertad de pensamiento y de las convicciones de los habitantes de la provincia de San Luis; pero con la

siguiente aclaración, que de alguna manera hizo referencia recién el diputado Amado Neme citando el trabajo de un especialista, el doctor Navarro Floria, hay un libro que se llama precisamente Derecho a la Objeción de Conciencia, la Objeción de Conciencia señor presidente es una desobediencia a la ley, y así como es una desobediencia a la ley, debe ser de carácter excepcional, de interpretación restrictiva y no debe tener claro oscuros o aspectos confusos que permitan que como hizo alguna referencia recién el diputado Gargiulo, por algún tipo de oportunismo se filtre un incumplimiento a la ley.

Sr. Vallejo: El diputado Braverman le solicita una interrupción.

Sr. Laborda Ibarra: Se la concedo señor presidente.

Sr. Vallejo: Tiene la palabra el diputado Julio Braverman.

Sr. Braverman: Gracias señor presidente, gracias señor diputado, deseo mencionar que el doctor Navarro Floria junto a la doctora Sheli dieron una magnífica conferencia en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno y explicitaron esto, o sea, el autor que el diputado Laborda menciona estuvo aquí en San Luis explicando los fundamentos de este proyecto de ley. Gracias señor presidente.

Sr. Vallejo: Gracias señor diputado. Continúa en uso de la palabra el diputado Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: El incumplimiento a la ley en un Estado de Derecho debe ser siempre de carácter excepcional, de interpretación restrictiva y no puede tener en su redacción claro-oscuros o aspectos confusos que permitan, como dijo el diputado que algún oportunista en nombre de la Objeción de Conciencia trate de incumplir lo que es una obligación de todos. Por eso señor presidente, en general, salvo y agregó al diputado Pedro Risma, el resto de los

diputados de nuestro bloque va a votar en general a favor, tratando de dar el debate y los argumentos de una propuesta perfectible en el respectivo articulado, así que cuando usted disponga señor presidente, si no hay otro diputado, que votemos en general para luego dar todas nuestras objeciones, hacerlas artículo por artículo.

Sr. Vallejo: Gracias diputado por haber hecho el aporte para organizar la sesión, realmente así iba a ser, sino que estaba dándole la palabra. Vamos a poner a consideración de los señores diputados en general y luego vamos a pasar a votar artículo por artículo.

Se pone a consideración de los señores diputados el presente proyecto de ley en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por 26 votos por la afirmativa y 2 por la negativa. Más de dos tercios.

Habiéndose aprobado en general, pasamos a considerar artículo por artículo, voy a pedir que por Secretaría Legislativa se de lectura al artículo 1°.

Tiene la palabra el diputado Juan José Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: Gracias señor presidente, nosotros creemos señor presidente que el articulado en general tiene aspectos confusos en algunos artículos que vamos a mencionar, aspectos o redacciones insuficientes y si me permite hacer una especie de introducción en general para tratar de ser..., dentro de lo posible, lo más sintéticamente posible señor presidente. Nosotros en principio no tenemos objeciones al artículo 1°, al artículo 2°, tenemos objeciones señor presidente, al artículo 6° por entender que es sobre abundante, un planteo de inconstitucionalidad no requiere la Objeción de Conciencia, para eso existe la acción de inconstitucionalidad, o sea que nosotros creemos que es sobreabundante el artículo 6°. En el artículo 7° señor presidente, nosotros creemos que se establece una violación al

principio de igualdad ante la ley, no está el diputado Braverman, me gustaría que estuviese presente señor presidente, ya que el es el miembro informante, no se si lo esperamos, me parece interesante que el como miembro informante este presente a las objeciones que le estamos haciendo.

Sr. Vallejo: Lo esperamos un segundito diputado.

Tiene la palabra el diputado Marcelo Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias señor presidente, es a los efectos de preguntarle al diputado Laborda, lo que está planteando es..., ¿está haciendo una enumeración de los artículos que tienen algún tipo de objeciones a los efectos que votemos los que no tienen objeción?

Sr. Laborda Ibarra: Esa sería la metodología, salvo que plantee otra cuestión.

Sr. Amitrano: El planteo señor presidente sería que los señores Legisladores enuncien los artículos en los cuales tienen alguna objeción, modificación o algún comentario de algún tipo y en virtud del resto, votarlo, llamémoslo si se me permite, en paquete, y volver sobre los artículos objetados.

Sr. Vallejo: Tiene el uso de la palabra diputado Laborda.

Sr. Laborda Ibarra: La idea nuestra es hacer primero señor presidente una especie de presentación de nuestras objeciones. Nosotros en principio no tenemos objeciones del artículo 1° al 5°, en el artículo 6° creemos que es sobreabundante porque la acción de inconstitucionalidad es una acción autónoma que tiene raigambre constitucional, no es necesaria que estén contempladas en esta ley, tiene rango constitucional.

En el artículo 7°, sin perjuicio señor diputado Amitrano, poder detenernos en el debate en particular, en el artículo 7°

se establece a nuestro criterio una injusta violación al principio de igualdad ante la ley, que establece dos procedimientos de Objeción de Conciencia según el tipo de ciudadanos.

Si el ciudadano es un ciudadano común, tiene la acción prevista perfectamente en el artículo 4°, en la Acción de Amparo; pero si ese ciudadano es administrado, o sea, empleado de la Administración Pública tiene que primero agotar la vía administrativa como lo establece el artículo 7° con carácter imperativo, para que después recién de agotada la vía administrativa, tener abierta la vía judicial, por lo cual, le está dando o imponiendo al administrado, un proceso mucho más largo. Si nosotros, como lo vamos a proponer, establecemos en el articulado la opción de que el administrado pueda o agotar la vía administrativa o directamente la vía judicial, estaríamos preservando la igualdad ante la ley. Nosotros creemos que esto debe ser modificado.

Con respecto señor presidente al artículo 10°, ya que se ha propuesto la eliminación del artículo 11°. El artículo 10° señor presidente, incluida la modificación que mencionó el diputado Informante, me parece que está relacionado de manera directa y de manera excluyente a una circunstancia donde no vale la Objeción de Conciencia. señor presidente, señor diputado Braverman, el artículo 13° cuando habla de la intangibilidad de la vida, de la protección de la vida desde la concepción hasta la muerte, esta hablando de alguna manera del tema del aborto, no hay Objeción de Conciencia contra el aborto, el aborto mientras rija la actual legislación argentina es un delito. Lo que ha sido creación jurisprudencial señor presidente, respecto a las Objeciones de Conciencia en materia de practicas médicas, son otros temas que no están contemplados en el actual articulado y deberían ser contemplados porque son los casos cotidianos, y voy a citar en el trabajo de Navarro Floria, los casos concretamente de prácticas médicas vinculadas a la posibilidad...

Sr. Vallejo: diputado Laborda, dos diputados le solicitan una interrupción, se la concede al diputado Braverman o a la diputada Gatica.

Sr. Laborda Ibarra: Sí.

Sr. Vallejo: Tiene la palabra el diputado Braverman.

Sr. Braverman: Gracias señor Presidente, es para que aclare el señor diputado a qué artículo se está refiriendo, porque el artículo 13° no hace mención a eso.

Sr. Laborda Ibarra: De la Constitución., estoy hablando del artículo 10° que hace referencia al 13° de la Constitución.

Sr. Vallejo: Gracias señor diputado. ¿Le concede la palabra a la diputada Patricia Gatica?

Sr. Laborda Ibarra: Sí.

Sr. Vallejo: Tiene la interrupción diputada.

Sra. Gatica: No se si al diputado no le quedó claro que el Miembro Informante modifica este artículo 10°, y expresamente saca de su texto lo que dice: "...en materia de intangibilidad del derecho a la vida desde la concepción"

Sr. Laborda Ibarra: Es el artículo 13° de la Constitución, hay una sobreabundancia.

Sra. Gatica: La Constitución en el artículo 13° habla de otros temas también, como el derecho de la integridad, no es solamente el derecho a la intangibilidad de la vida, es un poco más amplio.

Sr. Vallejo: Gracias señora diputada. Continúa en uso de la palabra diputado Laborda.

Sr. Laborda Ibarra: señor presidente, los casos jurisprudenciales, porque el tema de la Objeción de Conciencia es una

creación jurisprudencial, es decir, se fue reconociendo esta proscripción especial frente a planteos individuales, frente a casos concretos, cuando estos casos trascendieron y la doctrina y algunas legislaciones comprendieron la importancia de la necesidad de la protección de esos derechos, hubo todo una, si se quiere, una corriente legislativa y doctrinaria de que esto fuera contemplado en leyes Especiales.

El caso más emblemático, por lo menos de lo que se conoce en la Argentina, o en algunas Legislaciones comparadas, es la Objeción de Conciencia en materia del Servicio Militar Obligatorio, lo citó el diputado Braverman, el famoso Caso Lombardo, el famoso Caso de Testigos de Jehová, que por sus convicciones Religiosas ellos no se sienten en condiciones de tomar las armas, no quisieron cumplir el Servicio Militar Obligatorio, y muchos jóvenes Testigos de Jehová terminaron en la cárcel; al haber desaparecido en el año '94 la ley del Servicio Militar Obligatorio, ese conflicto hoy no se da, pero en su momento se dio, y muchos jóvenes Testigos de Jehová fueron condenados a la cárcel por no cumplir el Servicio Militar, que era obligatorio.

Vuelvo al tema del artículo 10°, señor presidente, si lo que quiso decir el artículo 10°, la idea es la necesidad de proteger la Objeción de Conciencia de los médicos frente a determinadas Prácticas Médicas, esas Prácticas Médicas, que merecen la protección de esta ley, no es el caso del artículo 13° de la Constitución, porque el artículo 13° de la Constitución lo que está protegiendo es el derecho a la vida, para decirlo de una manera distinta o puesta desde otro lado, es la condena al aborto. Mientras en la Argentina, señor presidente, exista en el Código Penal la condena al aborto no hay derecho de Objeción de Conciencia que valga...

Sr. Braverman: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Vallejo: diputado Laborda: el diputado Braverman le solicita una interrupción.

Sr. Laborda Ibarra: Quiero terminar con esto, señor presidente.

Las prácticas que en Materia Jurisprudencial se ha protegido la Objeción de Conciencia de los médicos son aquellas que no están contempladas en el artículo 13º de la Constitución o en el artículo 10º, y proponemos, previo Cuarto Intermedio en las Bancas para poder redactarlo de la mejor manera, que se contemplen en la redacción los casos que sí se da en la realidad la Objeción de Conciencia.

Y cito a modo de título, concretamente donde existen pronunciamientos judiciales, la posibilidad de practicar intervenciones quirúrgicas esterilizantes, ya sean vasectomía o ligadura de trompa, la posibilidad de inducir o adelantar el parto con el resultado cierto de la muerte de la persona por nacer, en los casos de bebé anencefálico, hay incluso un caso de Jurisprudencia en el Orden Nacional. Me parece que eso no está contemplado en la actual redacción del artículo 10º, el artículo 10º apunta a un lugar que no debería apuntar, y no están contemplados los casos que se dan en la realidad, que nosotros proponemos, insisto, previo Cuarto Intermedio en las Bancas, poder incorporarlo con una redacción consensuada.

Y donde sí creemos, señor presidente, que ha habido una omisión, y debería ser contemplada expresamente, con esta idea que dijimos al principio, que siendo la Objeción de Conciencia una desobediencia jurídica y que esta desobediencia debe ser excepcional, de carácter restrictivo y no debe haber confusiones, debería expresarse en un artículo nuevo, a redactar de común acuerdo en las Bancas, señor presidente, que no está contemplado de ninguna manera en el incumplimiento, vía Objeción de Conciencia, las obligaciones en Materia Tributaria.

Así que en este sentido, y en breve síntesis, nosotros queremos, previo

Cuarto Intermedio, aceptar los artículos donde no tenemos objeciones, y en aquellos artículos, el seis, el siete, el diez, e incorporar uno nuevo respecto a Materia Tributaria, que perfeccionaríamos la ley y no podría ser tachada de inconstitucionalidad o no permitiría, algo que con mucho criterio dijo el diputado Braverman, que si hay una laguna o algún claroscuro en la ley, algún oportunista pueda invocar, por un defecto de la ley, tratar de proteger vía Objeción de Conciencia algún incumplimiento de la ley.

Por ahora, nada más, señor presidente.

Sr. Vallejo: Gracias, señor diputado.

Sr. Estrada Dubor: Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Vallejo: Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Estrada Dubor.

Sr. Estrada Dubor: Gracias, señor presidente. señor presidente, desde ya este bloque anticipa que objeta todos los artículos de este proyecto, por eso tenemos que admitir que hay muchos diputado aquí, y lo planteé cuando hablamos del tratamiento en general, que hasta se nos planteaba el interrogante de conciencia si íbamos a apoyar la votación en general; porque a veces, señor presidente, y también lo explicité al comienzo de mi exposición, las Reglamentaciones para lo único que sirven es para limitar. Y, señor presidente, sería, además de paradójal, una grave contradicción de esta Cámara de Diputados que por un lado pretenda potenciar un derecho fundamental, y que por otro lado lo limite a tal extremo que prácticamente lo haga desaparecer.

Porque las Objeciones de Conciencia, señor presidente, pasan por la conciencia de cada uno, y lo que puede ser Objeción de Conciencia para otro puede que no lo sea para mí, y lo que sea Objeción de Conciencia para mí puede que no lo sea para el otro; por ejemplo, señor presidente, hablando del artículo 10º, yo lo veo totalmente distinto como lo han

visto todos los diputados que hablaron anteriormente. Porque, señor presidente, por supuesto, estamos en la Argentina, un Estado imbuido por una moral rígida y vertical, que termina en una severa discriminación en contra de la mujer, y tan discriminada está la mujer que ni siquiera lo advierte o no lo dice, lo mismo que la mujer en el País de los Talibanes.

señor presidente, la Corte Suprema de los Estados Unidos de Norteamérica, en el año 1973, en el sonado Caso Roe versus Wade, declaró la inconstitucionalidad de la ley de un Estado que penalizaba el aborto, por supuesto, tal el Estado de alumbramiento moral de la Argentina piensa este diputado que deberemos esperar varias décadas más para que pueda darse un caso como el de Roe versus Wade.

Pero le recuerdo a esta Excelentísima Cámara que el actual señor presidente Electo de los Estados Unidos, el señor Obama, en su Campaña, en su Campaña Presidencial, que obtuvo el resultado más favorable en toda la historia de los Estados Unidos de Norteamérica, varias veces reiteró que era respetuoso de las libertades y que respetaba la libertad de cuerpo de la mujer en lo que hace a la penalización del aborto. Porque el Fallo Roe versus Wade, señor presidente, en los Estados Unidos, va por el camino más corto, establece la inconstitucionalidad de la ley que penaliza el aborto para protegerle la libertad de cuerpo, y por otras cosas que no lo dice el Fallo.

Por ejemplo, señor presidente, en lo gravísimo que resulta, porque acabamos, señor presidente, de tratar la Creación de un Registro para los Violadores, y nos olvidamos que muchos chicos en el curso de la concepción han sido concebidos en violaciones de mujeres que han sido violadas por sus padres, por sus abuelos, por sus hermanos, por sus tíos; y la grave Objeción de Conciencia que tiene esa mujer violada de manifestar públicamente cuál es el origen de su concepción.

señor presidente, cuando en mi anterior intervención mencioné la Objeción de

Conciencia que tienen determinadas orientaciones Religiosas, por ejemplo, en el caso de las transfusiones de sangre, equivocadamente me referí a los Mormones, cuando debí hacerlo con los Testigos de Jehová.

Y, señor presidente, el artículo 10º de este proyecto lo único que hace es Ratificar el inconstitucional artículo 13º de la Constitución de la provincia de San Luis, porque en la concepción de este diputado el artículo 13º de la Constitución de la provincia de San Luis es inconstitucional; y les recuerdo a los diputados que integramos la Comisión de Derecho Constitucional que las Constituciones pueden tener Cláusulas inconstitucionales.

Así que, señor presidente, este bloque va a pedir el tratamiento artículo por artículo, porque los va a objetar a todos, señor presidente.

Sr. Vallejo: Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Juan José Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: Gracias, señor presidente.

Omití en mi exposición anterior, otro caso que debería ser incorporado a un artículo, seguramente muy corto, pero que tienen que ver con algo, que a mi criterio, sucedió en San Luis, no hace mucho tiempo, y que mucho de ustedes recordaran.

En este trabajo de Navarro Floria, habla de otro caso de Objeción de Conciencia, que es el juramento de los Funcionarios Públicos. Hay un solo caso de jurisprudencia, donde un Gobernador de provincia, más concretamente en la provincia de Tucumán, el doctor Alperovich, de Religión Judía, se encontró, luego de ser electo como Gobernador, con el impedimento religioso, de que tenía que jurar como Gobernador con una formula juramental de la Constitución, que lo obligaba a jurar por los Santos Evangelios.

El doctor Alperovich, planteó una acción de inconstitucionalidad, no de Objeción de Conciencia y la Justicia Tucumana,

hizo lugar a su planteo, y de alguna manera, lo desobligó del juramento religioso.

Creo, señor presidente, que nosotros deberíamos incorporar un artículo muy corto, vinculado al juramento, porque sin mal, no recuerdo y apelo a la memoria de los señores diputados, cuando el actual Gobernador de la provincia, y no abro juicio de valor sobre sus creencias religiosas, juró como Gobernador en el año 2.003, juró con dos fórmulas, una en Casa de Gobierno y otra en la Asamblea Legislativa. Creo que en la segunda, su fórmula de juramento de Gobernador, fue absolutamente original, donde él apeló a sus creencias personales o políticas y no a la fórmula de juramento constitucional. Para evitar que el actual Gobernador u otro, cualquiera sea su creencia religiosa, que las tenga o no, no se encuentre, en mi interpretación personal, con esa situación de cierta violencia, que uno percibió, en el juramento del año 2.003, debería la ley actual también incorporar como Objeción de Conciencia el caso de los juramentos a los Funcionarios Públicos, porque la Constitución de la provincia, eliminó los Santos Evangelios, pero mantiene el juramento religioso...

Sr. Vallejo: diputado Laborda, la diputada Gatica le solicita una interrupción.

Sr. Laborda Ibarra: Le concedo la interrupción.

Sr. Vallejo: Tiene la palabra la señora diputada Patricia Gatica.

Sra. Gatica: Gracias, diputado.

Sáqueme de una duda, en una de esas estoy interpretando mal.

Usted quiere incorporar en el texto de la ley, una serie de casuística, porque está hablando de juramento, hablo del tema impositivo, porque con ese criterio, hay otros casos, como por ejemplo, la Objeción de Conciencia en materia laboral, en materia electoral, la Objeción de Conciencia para emitir sufragio, para dar solamente, algunos ejemplos, yo creo

que, nosotros no podemos legislar con casuística, hagamos una norma general, cambia todos los casos, concensuemos un texto único, pero no con la casuística, porque por ahí puede ocurrir que haya casos que no contemplemos en la norma.

Sr. Laborda Ibarra: Lo que pasa, que está el problema de las llamadas ley de Objeción de Conciencia, como implican una desobediencia en la ley, es lo que decimos al principio. La desobediencia en la ley, un estado de derecho debe ser excepcional, interpretación restrictiva, por eso, con un artículo o con varios artículos, tiene que haber una redacción, si se quiere, sin ir a la casuística, pero que no permita, que por algún hueco, como dijo el diputado Braverman, algún oportunista, no quiera cumplir sus obligaciones ante la ley.

Entonces, me parece, citando el caso de este autor, que ustedes trajeron a San Luis, Navarro Floria, él en este trabajo, hace referencia a los casos jurisprudenciales, y él de alguna manera establece categorías. En caso del servicio militar obligatorio, en materia educativa, prácticas médicas, el juramento, el divorcio o el otro caso, de las obligaciones electorales; pero creo que, si esta ley es para regular la Objeción de Conciencia, algo debe... tiene que haber algún dispositivo, que permita, aún sin ser casuístico o específico, pero que no permita, que haya algún hueco para que un oportunista se meta, porque el principio del derecho es, la ley es obligatoria para todos. Y si vamos a legislar la desobediencia jurídica, hay que ser muy claro, muy preciso, para evitar, como decía Braverman los oportunistas.

Sr. Vallejo: El diputado Braverman le solicita una interrupción, diputado Laborda.

MOCION Cuarto Intermedio

Sr. Vallejo: Tiene la palabra, diputado Braverman.

Sr. Braverman: Gracias.

Creo que el diputado terminó con su exposición.

Sr. Vallejo: ¡ah! había finalizado.

Lo que voy a proponer es que, efectuemos un Cuarto Intermedio, debatamos sobre todo estos puntos, nos pongamos de acuerdo y pasemos a votar el resto del articulado, porque los artículos del 1º al 5º estamos de acuerdo.

Sr. Vallejo: ¿Es una moción diputado?

Sr. Braverman: Sí, señor presidente.

Sr. Vallejo: Tiene la palabra diputado Estrada Dubor.

Sr. Estrada Dubor: Yo lamento que el señor diputado Braverman, me ignore de la forma que lo a hecho, lo lamento, señor presidente, es una falta de consideración hacia un diputado, que es considerado con todos los diputados.

Acabo de decir que objeto todos los artículos, todos en el proyecto, y él dice que hay acuerdo, él se olvida, señor presidente...

Sr. Vallejo: Le solicita una interrupción, diputado.

Sr. Estrada Dubor: No se la doy.

Sr. Vallejo: No le concede, diputado.

Sr. Estrada Dubor: No se la doy, no se la doy.

Yo pido, señor presidente, el tratamiento artículo por artículo, como se aprobó al comienzo, que íbamos a tratar en general y luego en particular artículo, por artículo. señor presidente, seamos respetuosos de todos los diputados.

Sr. Vallejo: ¿Es una moción, diputado?

Sr. Estrada Dubor: No es una moción, es lo que se aprobó, señor presidente.

Se aprobó tratarlo en general y luego en particular, es lo que se aprobó, señor presidente,

hay un instituto, señor presidente, que es la precursión..., ya lo acordamos a eso, porque sino, señor presidente, este diputado iba a votar en contra en general y en particular, hay una precursión, acordamos, que se iba a tratar en general y luego en particular, artículo, por artículo, por eso votó este diputado, en forma positiva en lo general, porque sino, señor presidente, si hubiera previsto, este diputado, que iba a quedar encerrado, como está quedando encerrado, en mala fe, en mala fe, señor presidente, para evitar la discusión, hubiera votado también en contrata en lo general.

Sr. Vallejo: Gracias, señor diputado.

Vamos a poner a consideración la moción del diputado Braverman, de un Cuarto Intermedio de..., ¿De cuanto?

Sr. Braverman: De quince minutos.

Sr. Vallejo: De quince minutos en sus bancas.

Los señores diputados, que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por Unanimidad.

Sr. Estrada Dubor: presidente, yo vote por la negativa..., contó mal.

Sr. Vallejo: ¡ha! Disculpe, disculpe, diputado.

- Así se hace

23 por la afirmativa y 1 por la negativa.

CUARTO INTERMEDIO

-Se procede a un Cuarto Intermedio, siendo las 13.15 hs.-

REANUDACION DE LA SESION

-Se da inicio a la sesión, luego de un Cuarto Intermedio, siendo las 13.38 hs.-

Sr. Vallejo: Con 28 señores diputados en sus bancas, se reanuda el Cuarto Intermedio.

Tiene la palabra el señor diputado Julio Braverman.

Sr. Braverman: Gracias, señor presidente.

Hemos acordado, los diputados que hemos estado trabajando en el articulado de la presente ley, con buen tino, con buen criterio. Y hemos acordado un texto conjunto para los siguientes artículos. Le solicito tome nota.

El artículo 7º, quedaría redactado de la siguiente manera:

artículo 7º: El objetor de conciencia, podrá optar por la vía administrativa o la acción de amparo, establecida en los artículos 4º y 5º de la presente ley. Esta es la redacción del artículo 7º.

Bien, en el artículo 9º, yo había solicitado en la anterior intervención, en la primera línea dice, la autoridad locativa, debe considerar las Objeciones de Conciencia, individuales. Esto ya estaba registrado.

Y en la cuarta línea la corrección ortográfica, de poner Instituto Educativo con mayúsculas.

En el artículo 10º, quedaría redactado de la siguiente manera:

artículo 10º: El Estado provincial reconoce el derecho subjetivo a la Objeción de Conciencia del personal médico y Paramédico residentes en la provincia, en materia del ejercicio de su profesión.

El artículo 11º, que habíamos solicitado la supresión lisa y llana, hemos acordado con el diputado Laborda, referirnos a los problemas impositivos o tributarios. Y quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 11º: Ningún ciudadano podrá alegar la objeción de conciencia que trata la presente ley, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, es decir, que ningún ciudadano puede alegar ante la autoridad administrativa o la justicia este fundamento de tipo ético, moral o religiosa que pretenda no hacerse cargo de sus obligaciones tributarias como cualquier ciudadano.

En el artículo 12º, el Inciso B) quedaría así: estudiar a problemática de los

objetores de conciencia y colaborar en esos temas cuando sea requerido.

artículo 14º: En todo lo que no esté prescripto en esta ley, para el proceso de amparo del objetor, rige la ley romano IV-090-2.004 antigua denominación 5.474 Acción de Amparo. El Código Procesal Civil y Comercial de la provincia ley romano VI-050-2.004, anterior ley 5.606 y los decretos, hay que agregar esto, y los decreto 5495 y 5496 MCT del año 2.006, son decretos del Poder Ejecutivo referente a la creación Comité Bioética y Registro Objetores de Conciencia en el ámbito de la Administración Pública provincial.

Por último, a posterior del artículo 15º, quedaría: Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis a tres días del mes de diciembre del año 2.008. Este es el texto acordado y solicito que sea votado señor presidente.

Sr. Vallejo: Gracias señor diputado. Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Estrada Dubor.

Sr. Estrada Dubor: Antes señor presidente, pediría que se me informe o el diputado Braverman o por Secretaría, Presidencia ¿cómo quedó en definitiva acordado el texto del artículo 10º?, porque no alcancé a captarlo en su totalidad, el 10º y el 11º, señor presidente.

Sr. Vallejo: Tiene la palabra, diputado Julio Braverman.

Sr. Braverman: En son de cortesía le voy a responder al diputado.

Sr. Vallejo: Le concede la palabra al diputado Braverman? **-Hay asentimiento-** Tiene la palabra diputado Braverman.

Sr. Braverman: Artículo 10º: El Estado provincial reconoce el derecho subjetivo a la objeción de conciencia del personal médico y paramédico residente en la provincia, en materia de ejercicio de su profesión, en materia del ejercicio de su profesión.

Y el artículo 11° es el artículo que hemos incorporado referente a las obligaciones tributarias indelegables, insustituibles y que no pueden ser objeto de una apelación de objeción de conciencia, la obligación tributaria de ningún ciudadano. Ese sería el artículo 11°; señor presidente. Es reemplazado señor diputado, por segunda vez se lo digo, es reemplazado por este artículo que incorporó el diputado Laborda Ibarra. Muchas gracias.

Sr. Vallejo: Gracias señor diputado. El artículo 11° es reemplazado por el artículo que había propuesto el diputado Laborda.

Sr. Estrada Dubor: Gracias presidente. Agradezco la cortesía del diputado Braverman.

señor presidente, este bloque y este diputado no coincide con la mayoría del articulado, en el concepto de este diputado, pueden quedar seis artículos y no más e insisto en el concepto señor presidente, aunque desagrade algunos diputados el tiempo que se nos va, toda ley quiera o no quiera, limita el ejercicio del derecho que reglamenta, por eso al comienzo de la discusión de este tema, este diputado dijo vamos apoyar el proyecto en general y solamente, señor presidente, al efecto que la comunidad advierta la importancia que tiene la libertad de conciencia y la posibilidad de objetar y ser objetor de conciencia, pero no más señor presidente, pero no más señor presidente, lo demás es todo limitación y el derecho que se quiere potenciar en definitiva, termina siendo disminuido o conculcado.

Este diputado va proponer, para obviarle a los señores diputados la discusión artículo por artículo, va proponer una ley de seis artículos, y un séptimo De Forma. artículo 1°: El Estado provincial garantiza a todos los habitantes de la provincia de San Luis, el derecho fundamental a no actuar en contra de su propia conciencia. Y nada más señor presidente.

Se elimina, bajo las condiciones que establece la presente ley, porque si es bajo las condiciones ya lo esta condicionando, y siempre que no afecte a terceros, ya nos referimos, señor presidente.

Porque, qué significa afectar a terceros, yo recuerdo y pido que me disculpen que me vaya un poco en el tiempo y en el espacio, haciendo una especialización de pos-grado en la Universidad de Castilla La Mancha, en Toledo, en España, se discutió si un médico podía tener objeción de conciencia, en hacer una transfusión de sangre y la opinión mayoritaria fue que si era médico de un Hospital Público tenía que hacer la transfusión de sangre y, la pregunta que formulé en ese momento es y qué sucede si ese médico es testigo de Jehová?

La posibilidad de objeción de conciencia no le alcanza a un Testigo de Jehová porque Testigo de Jehová, usted me va a decir hay que preservar la vida, sí señor presidente, porque esa es su escala de valores, pero no es la escala de valores del Testigo de Jehová.

Y, el otro caso que se puso en la misma discusión, fue el médico en Hospital Público que se niega a hacer aborto, porque en España está permitido hacer aborto, y no solo está permitido, el Estado tiene la obligación de hacer el aborto a través de sus instituciones públicas si alguien lo requiere y, qué sucede si un médico se niega a hacer aborto, que en alguna medida es lo que estamos discutiendo en los artículos 10° y 11° de este proyecto, y la mayoría fue a..., si no le gusta hacer aborto que se vaya del hospital público y a mí no me parece razonable porque de esa manera, señor presidente, un médico no podría hacer la carrera hospitalaria porque se niega a hacer aborto...

Sr. Vallejo: diputado, el diputado Braverman le solicita una interrupción.

Sr. Estrada Dubor: Le pido al señor diputado que disculpe mi descortesía, pero no voy a permitir interrupciones.

Entonces, señor presidente, tenemos que ser cuidadosos en los artículos que parece que están dando mayor expansión a la libertad de conciencia, y en definitiva la están limitando.

Artículo 2°: Es lo que propone este diputado. La objeción de conciencia es el derecho subjetivo a desobedecer una norma jurídica que imponga acciones u omisiones gravemente contrarias a las convicciones a sus..., a las convicciones religiosas, morales o éticas el objetor; lo repito, la objeción de conciencia es el derecho subjetivo a desobedecer una norma jurídica que imponga acciones u omisiones gravemente contrarias a las convicciones religiosas, morales o éticas del objetor, y nada más señor presidente. Siempre por lo mismo, toda reglamentación es limitación.

El artículo 3° suprimirlo, es el más escandaloso de todos, desde el punto de vista de la libertad de conciencia.

El artículo 4°: Cuando se demande judicialmente una Objeción de Conciencia, así quedaría redactado según este diputado. Cuando se demande judicialmente una Objeción de Conciencia en sentido estricto contra normas de la provincia de San Luis, y yo le agregaría, y nacionales señor presidente, corresponde el proceso de amparo. Reitero, Cuando se demande judicialmente una Objeción de Conciencia en sentido estricto contra normas de la provincia de San Luis, o normas nacionales, corresponde el proceso del amparo. Y nada más, señor presidente.

Suprimimos el artículo 5°, suprimimos el artículo 6°. artículo 7° quedaría como artículo 4°: La Autoridad Administrativa que corresponda podrá hacer lugar a la Objeción de Conciencia contra disposiciones administrativas de la provincia de San Luis, que aquella deba cumplir en su ámbito respectivo. En caso de que la petición del objetor sea denegada por la Autoridad Administrativa, quedará expedita la acción de amparo del objetor. El objetor puede acudir directamente a la vía

judicial obviando la vía administrativa. Ese sería el artículo 4°.

El artículo 5°: La Autoridad Educativa debe considerar las Objeciones de Conciencia que se presenten en el área oficial de gestión pública o privada, especialmente para admitir feriados religiosos y/u omisiones o reglas obligatorias. Nada más señor presidente. El artículo 6° quedaría, el artículo 10° quedaría como artículo 6° en la propuesta de este diputado. El Estado provincial reconoce el derecho subjetivo a la Objeción de Conciencia del personal médico y paramédico residente en la provincia, me parece señor presidente, y procedo a una reflexión acá, estamos de acuerdo que se suprima el texto del actual artículo 11°, pero no estamos de acuerdo con el texto que propone en reemplazo, porque señor presidente, muchas veces el tributo tiene que ver con concepciones religiosas, morales o éticas muy profundas; y si a mi me ponen el tributo de financiar una guerra, señor presidente, evidentemente la Objeción de Conciencia va a ser tremendamente fuerte, así que en opinión de este diputado no va el artículo 11° propuesto, y quedarían solamente los 6° artículos propuestos anteriormente.

Eliminados los artículo 11°, 12°, 13°, 14° y 15° por innecesarios, el 15° puede quedar, Regístrese, comuníquese, etc.

señor presidente, vamos a hacer una referencia a este Consejo Consultivo que se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo, yo se señor presidente que se hacen un poco largas estas exposiciones, pero acá señor presidente estamos cumpliendo con una obligación que nos ha impuesto el mandato del pueblo y sino señor presidente, mucho sentido no sería ser diputado, porque señor presidente, este diputado sabe que ha sido elegido por una minoría, pero esa minoría tiene representación guste o no guste en esta Cámara y tenemos que aceptarla todos. Vamos a hacer una referencia a este Consejo Consultivo que se propone crear en el ámbito del Poder Ejecutivo y señor presidente, siempre va todo a lo mismo, o sea, en el ámbito del Poder Ejecutivo

porque no puede haber un Consejo Consultivo en el ámbito del Poder Ejecutivo y también del Poder Legislativo, por supuesto que en este caso, en este caso en especial, este diputado está en contra de un Consejo Consultivo, porque así señor presidente, como la Objeción de Conciencia nace en lo más profundo de la conciencia, la sentencia de los jueces señor presidente, también nace en lo más profundo de la conciencia, entonces, pedirle opiniones en lo que hace estrictamente a la determinación de la conciencia, a un Consejo Consultivo, no le parece a este diputado que sea apropiado, tal vez crear un Consejo Consultivo en forma totalmente distinto a lo propuesto en este proyecto que comprende el Poder Ejecutivo, que comprende el Poder Legislativo y con mucho cuidado en lo que hace a la petición de dictamen por parte..., señor presidente, ese es el texto alternativo que propone este diputado, ¿y sabe una cosa señor presidente? Cuando los diputados venimos a este recinto, tenemos la obligación de decir lo que nuestra conciencia nos impone, y en temas tan importantes como este, señor presidente, por lo menos, en temas tan importantes como este, tenemos esta obligación, por eso está la obligación del diputado de poder expresarse y está la obligación de todos los otros diputados de permitirle a ese diputado que se exprese. Muchas gracias señor presidente.

Sr. Vallejo: Gracias señor diputado. Tiene la palabra el diputado Miembro Informante, diputado Braverman.

Sr. Braverman: Gracias señor presidente, habiendo escuchado atentamente las exposiciones de los diputados, y atendiendo a las propuestas que reforman el articulado y que expresé anteriormente, solicito que se vote el articulado señor presidente, pasemos a votar para darle sanción al presente proyecto de ley.

Sr. Vallejo: Se pone..., ¿como va a ser la votación? ¿Han acordado la votación?

Sr. Braverman: artículo por artículo.

Sr. Vallejo: Se pone a consideración el artículo 1°, ¿quieren que le demos lectura por Secretaría Legislativa?

Sra. Braverman: Ya las expresé señor presidente a las modificaciones propuestas. Artículo 1°, artículo 2°, artículo 3°, etc.

Sr. Vallejo: Se pone a consideración de los señores diputados el artículo 1°. Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

25 por la afirmativa, 1 por la negativa. Se pone a consideración el artículo 2°.

Sr. Neme: Yo no lo voté.

Sr. Vallejo: Disculpe el Secretario me informó mal. **24 por la afirmativa, 2 por la negativa.**

Artículo 2°. Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Estrada Dubor.

Sr. Estrada Dubor: Tal vez señor presidente se podría votar la propuesta del diputado Braverman y la propuesta del diputado Estrada Dubor y se terminó, para hacerlo más corto.

Sr. Vallejo: Depende de lo que diga el diputado Miembro Informante. Tiene la palabra el diputado Braverman.

Sr. Braverman: Es increíble como intenta confundirnos el diputado Estrada Dubor, recién quería artículo por artículo, ahora quiere en general, realmente, pero como vamos a ser corteses nuevamente con él, vamos a modificar..., voy a proponer que se modifique, que se vote como quiera el diputado Estrada Dubor. Gracias señor presidente.

Sr. Vallejo: Se pone a consideración de los señores diputados el artículo 2°. Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

24 votos por la afirmativa y 2 por la negativa.

Se pone a consideración de los señores diputados el artículo 3°. Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

24 votos por la afirmativa, 2 por la negativa.

Se pone a consideración de los señores diputados el artículo 4°. Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

24 votos por la afirmativa, 2 por la negativa.

Se pone a consideración de los señores diputados el artículo 5°. Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

24 votos por la afirmativa, 2 por la negativa.

Se pone a consideración de los señores diputados el artículo 6°. Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

25 votos por la afirmativa, 2 por la negativa.

Se pone a consideración de los señores diputados el artículo 7°, Modificado. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Veintiséis votos por la afirmativa, dos por la negativa.

Se pone a consideración de los señores diputados el artículo 8°, sin Modificaciones. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado. Veintiséis votos por la afirmativa, dos por la negativa.

El artículo 9°, ha sufrido Modificaciones, con las Modificaciones propuestas se pone a consideración de los señores diputados. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado. Veintiséis votos por la afirmativa, dos por la negativa.

Se pone a consideración de los señores diputados el artículo 10°, que también ha sufrido Modificaciones. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado. Veintiséis votos por la afirmativa, dos por la negativa.

Se pone a consideración de los señores diputados el artículo 11°, también Modificado. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Veintiséis votos por la afirmativa, dos por la negativa.

El artículo 12° también ha sido Modificado, se pone a consideración de los señores diputados. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado. Veintiséis votos por la afirmativa, dos por la negativa.

El artículo 13°, tal cual está, se pone a consideración de los señores diputados. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado. Veintiséis votos por la afirmativa, dos por la negativa.

El artículo 14°, Modificado, se pone a consideración de los señores diputados. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado. Veintiséis votos por la afirmativa, dos por la negativa.

Y se Modifica la fecha, donde dice: **“veinticinco días de Noviembre de dos mil ocho”**, debe decir: **“tres de diciembre de dos mil ocho”**. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado. Veintisiete por la afirmativa, uno por la negativa.

Con el voto afirmativo de los señores diputados, se le ha dado Sanción definitiva al presente... No, perdón... Se le ha dado Media Sanción, vuelve a la Cámara de Senadores en Segunda Revisión.

TRATAMIENTO DESPACHO N° 096

Sr. Vallejo: Continuamos con el tercer Despacho, el N° 096/2008, por Unanimidad, es de la Comisión de Asuntos Constitucionales, está en el Expediente N° 090, folio 097, año 2008, es un proyecto de ley, referido a: Establece que el Templo San Pablo forme parte del Patrimonio Cultural Histórico provincial. La Miembro Informante es la diputada Patricia Gatica.

Tiene la palabra, diputada.

Sra. Gatica: Gracias, señor presidente. La Miembro Informante va a ser la diputada por el departamento Chacabuco, María Elena D'Andrea.

Sr. Vallejo: Gracias, señora diputada. En consecuencia, tiene la palabra la señora diputada María Elena D'Andrea.

Sra. D'Andrea: Gracias, señor presidente, gracias, presidenta de la Comisión, por permitirme hablar de este proyecto que viene con Media Sanción del Senado, ya que corresponde a una Institución de mi departamento, la localidad de San Pablo.

Hablar del Patrimonio Cultural puedo decir que es el conjunto de bienes materiales tangibles, o inmateriales intangibles, que por su valor propio deben ser considerados de interés, relevante para la permanencia de la identidad y de la cultura de un Pueblo. Es la herencia propia de un pasado, con la que un Pueblo vive hoy, y que se transmite a generaciones futuras.

Del Patrimonio Cultural hacen parte bienes inmuebles, como fortalezas, castillos, casas, Escuelas, Iglesias; como bienes muebles, pinturas, esculturas o artesanías; como bienes intangibles, se consideran la Literatura, la Música, el Idioma, las Costumbres, y especialmente los saberes propios, como el conocimiento de la biodiversidad, la concepción del Territorio o la Medicina tradicional. Es decir que el Patrimonio Cultural está constituido por todos los

bienes y valores culturales, que son expresión de nacionalidad o identidad de un Pueblo, de una Región o de toda la Humanidad.

La Convención para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Mundo fue adoptada por la UNESCO, el 16 de Noviembre del año 1972, con el objeto de promover, identificar, proteger y preservar el Patrimonio Cultural y Natural de todo el mundo, considerándolo valioso para la humanidad.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis quieren establecer que el Templo de la localidad de San Pablo, departamento Chacabuco, de la provincia de San Luis, forme parte del Patrimonio Cultural Histórico provincial, según lo dejaríamos establecido en el artículo 1° de este proyecto; el artículo 2° quedaría establecido lo siguiente: "El Poder Ejecutivo incluirá el Bien mencionado en el artículo anterior en el Registro Matriz del Patrimonio Cultural de la provincia."; en su artículo 3°: "Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese."

Me gustaría también, señor presidente, que se Comunicara a la localidad de San Pablo dicho proyecto.

No quiero terminar sin decir que esto coincide con el año Paulino, Decretado por el Papa Benedicto XVI, donde se Proclamó en la Basílica de San Pablo, extramuro, al Sur de Roma, el año Paulino, dedicado a San Pablo, con motivo de dos mil años de su nacimiento, de este Apóstol de los Gentiles. Durante la Proclamación, el Pontífice abogó por la unidad de los Cristianos, y expresó que al igual que en los inicios Cristo necesita hoy de Apóstoles dispuestos a dar sus vidas por Él.

Este pedido especial de Oración se extenderá desde el 28 de Junio del 2008 al 29 de Junio del 2009; y está dedicado a dar a conocer la inmensa riqueza de las enseñanzas de los Textos Paulinos, verdadero Patrimonio de la Humanidad.

Por todo esto, señor presidente, es que les pido a mis Pares que me acompañen en este proyecto. Muchas gracias.

Sr. Vallejo: Gracias, señora diputada. Se pone a consideración de los señores diputados el presente proyecto de ley. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo de los señores diputados, se le ha dado Sanción definitiva al presente proyecto de ley. Pasa al Poder Ejecutivo para su Promulgación.

Se pone a consideración de los señores diputados el resto de los Temas que están en el Sumario con el destino que en cada caso allí se dispone. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por Unanimidad.

LICENCIAS

Sr. Vallejo: Tiene la palabra el señor Prosecretario Legislativo para que informe sobre el Tema Licencias.

Sr. Prosecretario (Cavallero): Alberto Manuel Magallanes: Razones Particulares; Elva Elizabeth Novillo: Razones de Salud; Ivonne Ruiz de Miranda: Razones de Salud; Andrés Alberto Vallone: Razones Particulares. Son los que han pasado su parte de ausencia.

Sr. Vallejo: Gracias, señor Prosecretario. Esta Presidencia entiende que deben concederse Con Goce de Dieta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por Unanimidad.

CIERRE DE LA SESION Y ARRIO DEL PABELLON NACIONAL

Sr. Vallejo: En consecuencia, habiéndose tratado los Temas, se levanta la sesión. Previamente, invito a la señora diputada Nora Esther Videla a arriar el Pabellón Nacional.

Gracias, señores diputados.

-Así se hace siendo las 14.10 Hs.-

DIPUTADOS PRESENTES

SE ENCONTRARON PRESENTES EN LA SESION, SEGUN CONSTA EN EL LIBRO DE ASISTENCIA, LOS SIGUIENTES SEÑORES DIPUTADOS:

ALCARAZ, Víctor Hugo; **ALUME**, Demetrio Augusto; **AMITRANO**, Luis Marcelo; **ARRIETA**, Alicia Susana; **BERRO**, Héctor Carlos; **BERTELLO**, Maby Angela; **BRAVERMAN**, Julio Saúl; **CASAL**, Héctor Antonio; **CICCONI**, Edgardo Augusto; **COBO**, Carlos Alberto; **D'ANDREA**, María Elena; **DASSO**, Juan José; **ESTRADA DUBOR**, Eduardo Luís; **FORESTO**, Luís Héctor; **GARCIA**, Norma Argentina; **GARGIULO**, Eduardo Marcelo; **GATICA**, Patricia Norma; **HERNANDEZ**, Héctor Alejandro; **LABORDA IBARRA**, Juan José; **LOBOS**, Sandra Patricia; **LOBOS SARMIENTO**, Teresa; **MAZZARINO**, Graciela Concepción; **MIRABILE**, Carmelo Eduardo; **NEME**, Amado José; **NICOLETTI**, Ana María; **PERALTA**, Claudio Daniel; **QUIROGA**, Augusto Cecilio; **RISMA**, Pedro Gustavo; **RODRÍGUEZ**, Ricardo Arturo; **RUBIOLO**, Beatriz Alejandra; **RUTI**, Mónica; **SAÁ**, Oscar Hugo; **SURROCA**, Joaquín Juan; **TORRES**, María Rosa; **VALLEJO**, Julio César; **VIDELA**, Nora Esther; **VIVAS**, Horacio Ruben; **VILCHEZ**, Nilo Miguel; **ZABALA**, Luis Guillermo.

Versión Taquigráfica N° 35

sesión Ordinaria N° 32

Reunión N° 35

Jefatura de Diario de Sesiones:

Edición, compaginación, corrección, reproducción y
Distribución de los Diarios de Sesiones, y de su versión electrónica,
publicada en internet: Periodista Univ. Juan Carlos Romero Gatica.

Fuente documental:

Versión taquigráfica del Cuerpo de Taquígrafos



APÉNDICE

DECLARACIÓN N° 65-CD-08

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
D E C L A R A :**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Legislativo y adherir al “1º Congreso Multidisciplinario de la Salud” y “VII Jornadas Provinciales de Enfermería”, los días 2, 3 y 4 de diciembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Comité de Capacitación y Docencia Policlínico Regional “Juan Domingo Perón” de Villa Mercedes.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a tres días de diciembre de dos mil ocho.-

FIRMADO:
JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados San Luis.
JORGE RAÚL CAVALLERO
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados San Luis

DECLARACIÓN N° 66-CD-08

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
D E C L A R A :**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Legislativo el Programa de Actos a realizarse con motivo de la celebración del 139 Aniversario de la Fundación de la localidad de Villa de la Quebrada, a conmemorarse el día 4 de diciembre de 2008.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, municipalidad de Villa de la Quebrada, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y Subprograma de Eventos Culturales y Fiestas Provinciales.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a tres días de diciembre de dos mil ocho.-

FIRMADO:
JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados San Luis.
JORGE RAÚL CAVALLERO
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados San Luis

DECLARACIÓN N° 67-CD-08

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
D E C L A R A :**

ARTÍCULO 1º.- Declárese el día 10 de diciembre como “Día de la Consolidación Democrática en la provincia de San Luis”.-

ARTÍCULO 2º.- Realícese oportunamente por parte de la Cámara de Diputados de la Provincia, un reconocimiento al doctor Adolfo Rodríguez Saá, Gobernador periodo 1983-2001, a la arquitecta María Alicia Lemme Gobernadora periodo 2001-2003 y al doctor Alberto Rodríguez Saá, Gobernador periodo 2003-hasta la actualidad quienes desde el año 1983 han ejercido el cargo de Gobernador de la Provincia; y a todos los ciudadanos de la Provincia que hayan ejercido cargos Públicos a partir del ejercicio del voto de la soberanía popular.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, al Poder Ejecutivo Provincial, al Senador Nacional Adolfo Rodríguez Saá y a la señora Intendente de la ciudad de San Luis, Arquitecta María Alicia Lemme.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a diecisiete días de diciembre de dos mil ocho.-

FIRMADO:

JULIO CESAR VALLEJO

Presidente

Cámara de Diputados San Luis.

JORGE RAÚL CAVALLERO

Pro-Secretario Legislativo

Cámara de Diputados San Luis

RESOLUCIÓN N° 59-CD-08

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- En referencia a que el día 3 de diciembre es el “Día del Médico” en

homenaje al doctor Juan Carlos Finlay, quién era Cubano, luchó contra la Fiebre Amarilla; esta Cámara quiere recordar a médicos que tanto hicieron por esta Sociedad.-

ARTÍCULO 2°.- Hacer un minuto de silencio por los doctores Miguel Hissa, Jesús Fassero, Raúl Satorre, Romeo Borghi y el doctor Alberto Alagia, sin olvidarnos de nuestro distinguido doctor René Gerónimo Favaloro como así también lo han hecho otros en la lucha continua por la salud de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a diecisiete días de diciembre de dos mil ocho.-

FIRMADO:

JULIO CESAR VALLEJO

Presidente

Cámara de Diputados San Luis.

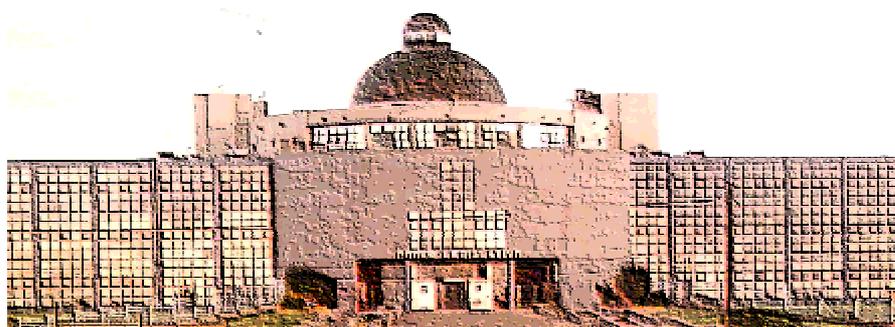
JORGE RAÚL CAVALLERO

Pro-Secretario Legislativo

Cámara de Diputados San Luis



CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE SAN LUIS
Secretaría Legislativa - Jefatura Diario de Sesiones



Avda. Parque IV Centenario y Ascasubi, San Luis, Argentina
Teléfono (02652) 457387 al 90 - Fax (02652) 457391
Correo electrónico: diariodesesiones@sanluis.gov.ar
Diario de Sesiones en Internet: www.diputadosanluis.gov.ar

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.